

TS DIFUSION

78

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla



La figura del asistente personal



Patrimonio protegido

EN ESTE NÚMERO

- 2 Editorial**
· 2010: Año europeo de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- 3 Redacción**
- 16 Carpeta**
· La figura del asistente personal.
- 22 Al habla**
· Programa Trece Rosas. Entrevista a la coordinadora del Programa.
· Entrevista a Amparo Bilbao.
· Entrevista a la Colegiada número 1.000 de Málaga
- 27 Rincón legislativo**
· Patrimonio protegido.
- 29 Opinión**
· Democracia y participación social.
· Una trabajadora social en la embajada de Caracas.
- 31 Ética**
· Séptimo principio.
- 32 Agenda / Cuadernillo**
- 35 Bibliografía**



Colegio de
Diplomados en
Trabajo Social



Edita

Vocalía de publicaciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C. 29005 Málaga
Tel.: 95 222 71 60 · Fax: 95 222 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección

Elisabet Rodríguez Zurita

Secretaría Técnica

Marcia Morales

Redacción

Milagros Domínguez, Ana Aguilar, Antonio Gutiérrez (Cádiz) · Hilda Terranova Velarde (Granada) · Ernesto Angulo (Jaén) · Juan Gavilán Perdiguero, Rafael Arredondo (Málaga).

Colaboran en este número

Milagros Domínguez, Ana Aguilar, Antonio Gutiérrez, Rafael Arredondo, Jesús Muyor Rodríguez, Victoria Parra Hernández, José Enrique Bernál Menéndez, Sandra Gutiérrez Soler, Mª Sonia Peña, Diego Montero Carrión, Felisa González Serrano, Reyes Gómez Pérez, Javier Castro Berrocal (ilustrador).

Maquetación

Magdalena García · Antonio Pedrajas.

Impresión

Imprenta: Gráficas Anarol (Pozos Dulces, 32. Málaga)

Tirada: 5.250 ejemplares

SopORTE: Papel. Informático a través de Internet

Internet: www.trabajosocialmalaga.org

Depósito legal: MA 1038, 1996

ISSN 1577-0532

Los contenidos de esta revista son reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.

Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

2010: Año europeo de la lucha contra la pobreza y la exclusión social

SIN DUDA LOS 78 MILLONES DE PERSONAS de la Unión Europea que viven con riesgo de caer en la pobreza, de los cuales 19 millones son niños -según Decisión 1098/2008/ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008- fue uno de los datos importantes para designar el 2010 como Año europeo de la lucha contra pobreza y la exclusión social.

En este sentido durante el año se van a programar acciones a escala europea y nacional que contribuyan a su promoción y ayuden a los ciudadanos europeos a conocer y tomar conciencia de lo que aún queda por hacer.

El año Europeo tendrá entre sus objetivos dar a conocer la situación de exclusión social y pobreza en que se encuentran determinados sectores de la población, para que la sociedad en su conjunto asuma la responsabilidad de la lucha para erradicar lacras sociales que parecen ser únicamente problemas de las entidades sociales y de los poderes públicos.

Las acciones que se promuevan se llevarán a cabo en todos los Estados miembros de la U.E., así como en Islandia y Noruega, con un presupuesto total de 17 millones de euros (complementados con la cofinanciación de las naciones) y con actividades a nivel europeo, así como eventos a nivel nacional.

Cuando se escriben estas líneas, España acaba de asumir un doble reto: inicio de la Presidencia española de la Unión Europea, además de organizar la Conferencia de la apertura europea del Año.

Para España promover las políticas que necesita Europa en esta situación de crisis económica generalizada no es un tema baladí, si tomamos en cuenta que "en casa" tenemos problemas tan graves como: aumento del desempleo, y la baja cobertura de determinadas prestaciones sociales, que ha provocado indudablemente más exclusión social. La crisis ha elevado el riesgo de caer en la pobreza y exclusión de personas que hace tan solo un par de años vivían con un "estado de bienestar" privilegiado.

No pocas voces "de lo social" han manifestado que ahora es el momento cambios, que ahora toca hacer políticas que pongan la economía al servicio de cubrir las necesidades sociales con un desarrollo sostenible que cuide el medio ambiente. En definitiva, hacer políticas que reduzcan efectivamente las desigualdades y la pobreza facilitando a la población, por lo menos, que tengan todos sus derechos fundamentales cubiertos.

La estrategia nacional contra la pobreza pasa por conseguir reducir progresivamente las desigualdades sociales existentes y prevenir la exclusión social, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades para todos y todas.

I Congreso “Conflictividad familiar, enfoques y perspectivas”

Milagros Domínguez. CÁDIZ

En la Escuela de Hostelería de Jerez el pasado mes de noviembre se celebraba el I Congreso “Conflictividad familiar, enfoques y perspectivas”, acto que fue presentado por Pilar Sánchez, Alcaldesa de Jerez y por los Delegados de Bienestar Social, Participación Ciudadana e Igualdad y Salud. La ponencia inaugural fue realizada por Carlos Artinez Bermúdez, Psicólogo, Terapeuta familiar, especialista en formación y perteneciente al equipo del Sr. Calatayud, Magistrado Juez de Menores de Granada. Durante la jornada se fueron sucediendo la participación de diversos ponentes pertenecientes a campos de acción y trabajo diferentes, y también se organizó una mesa temática sobre la “Conflictividad familiar y mediación”, que fue moderada por José Morales Fabero, Vicepresidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz.

Los objetivos marcados para el congreso pretendían:

- Potenciar el diálogo como método de resolución de conflictos.
- Sensibilizar sobre el desarrollo de medidas preventivas para prevenir y eliminar el maltrato a la mujer y a los hijos, cuales son la mediación, el punto de encuentro familiar, campañas de sensibilización...
- Inculcar a los/as usuarios/as principios y valores como el respeto, la igualdad, la solidaridad y la paz social.

- Fomentar el derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores tras la ruptura de la pareja, sin que tengan que tomar partido por ninguno.

- Incentivar y trasladar a la familia el conflicto, como una oportunidad para el cambio y la mejora.

- Eliminar barreras entre los profesionales a fin de que la coordinación pueda ser un hecho.

Para el equipo de “Mediante” y para todos los participantes en el acto, dichos objetivos fueron cubiertos durante el congreso por el alto nivel científico y de calidad humana de los ponentes, así como por la actitud de compromiso hacia la formación de los congresistas. Por eso, convocamos a todos los colectivos profesionales y sociales, y de la administración interesados en la conflictividad familiar y en la promoción de la mediación, como método más idóneo para la resolución de conflictos, en participar en próximas convocatorias que desde “Mediante” u otros colectivos se vayan a organizar, e ir construyendo entre todo el tejido social, una nueva cultura de la paz y de una gestión alternativa de los conflictos que implique el respeto a los deseos y necesidades de las partes enfrentadas.

Con la lectura de un manifiesto, se daba por finalizado el Congreso.

Patrocinio de las Heras nombrada Diplomada de Honor de Cádiz tras la conferencia “Perspectivas del Trabajo Social en tiempo de crisis”

Milagros Domínguez / Ana Aguilar. CÁDIZ

En un salón abarrotado de profesionales del Trabajo Social, alumnado de la Escuela de Trabajo Social de Jerez y representantes de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Cádiz, se abordó la situación actual del trabajo social y las aportaciones que desde esta profesión se vienen haciendo históricamente ante los problemas que las personas en dificultad o en situación de exclusión social.

Se debatió cómo la inversión pública en servicios sociales e infraestructuras es un eje clave para la creación de empleo, propiciando una nueva economía más humana como factor clave de la cohesión social que toda sociedad democrática defiende.

Se reclamó, en estos momentos de crisis, un esfuerzo en la protección social ante las situaciones de desempleo, de riesgo de pobreza,

Pasa a la página siguiente

CURSOS OFICIALES A DISTANCIA

*Baremales en todo el Territorio Nacional
Diplomas otorgados por la Administración Pública*

Inmigración e Intervención Social 150 €

Animación Sociocultural (130 h) 140 €

Intervención con Mayores en Riesgo Social (160 h) 140 €

Intervención con Menores (200 h) 180 €

Intervención en el Medio Penitenciario (121 h) 130 €

Auxiliar de Ayuda a Domicilio (250 h) 210 €

Formador Ocupacional (90 h) 130 €

Prevención de Riesgos Laborales (50 h) 90 €

Auxiliar de Jardín de Infancia (207 h) 200 €

Violencia Doméstica (170 h) 160 €

Mediación Familiar (165 h) 160 €

Igualdad de Oportunidades y Género (150 h) 130 €

Auxiliar Dependencia y Asist. Domiciliaria (450 h) 240 €

Formador Ocupacional (90 h) 130 €



**INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES en el
902 180 917 ó en www.fufess.info**



Viene de la página anterior

exclusión social y situaciones que perpetúan la vulnerabilidad y que, a la larga, tienen un coste humano y económico insostenible.

La conferenciante defendió una nueva fiscalidad, mucho más progresiva, en la que pague sensiblemente más el/la que más tiene, para que todos y todas podamos tener garantizada la cobertura de nuestras necesidades sociales y el ejercicio de nuestros derechos de ciudadanía.

Al finalizar el acto, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz nombró Diplomada de Honor a Patrocinio de las Heras Pinillas dado su gran compromiso con la profesión y su aportación en la consolidación de un Sistema de Servicios Sociales que defendemos hoy como el cuarto pilar del Estado de Bienestar.

Para aquellas personas que no tuvimos la oportunidad de asistir, os recomiendo la lectura de las impresiones tras la Conferencia, así como de la personalidad de la Patrocinio de las Heras, que amablemente nos ha facilitado nuestra compañera Ana Aguilar: "Cuando llegué al salón donde se celebraba la conferencia lo primero que me llamó la atención fue la cantidad de jóvenes que estaban allí. Eran sobre unos 60 estudiantes de la Escuela de Trabajo Social que habían venido a escucharla. También había muchos profesionales de distintos ámbitos: S.A.S., Diputación de Cádiz, Instituto Andaluz del Mujer,..."

Comenzó haciendo referencia a la contribución del Trabajo Social en el desarrollo de los Derechos Humanos. Hizo alusión al compromiso que la profesión mantiene con el Paradigma del Desarrollo Humano y habló sobre la superación del modelo asistencial. Hizo un recorrido detallado sobre la configuración del Sistema de Servicios Sociales en España y la contribución de los profesionales del Trabajo Social ya que ella ha estado colaborando de forma activa desde el principio en todo el proceso.

Realizó una introducción a la política actual en torno a la Ley de dependencia, hizo referencia a los planes para la inclusión social, a los programas de renta mínima de inserción y a los contenidos de programa individual de inserción.

Para finalizar destacó la importancia de la sensibilización hacia la sociedad sobre la importancia del Sistema de Servicios Sociales en un Estado de Bienestar y se procedió a abrir un espacio de preguntas, donde diferentes compañeros/as expusieron sus aportaciones y dudas.

Por último quiero manifestar mi admiración y agradecimiento a los/as profesionales que, como Patrocinio de las Heras, están continuamente trabajando por el reconocimiento de la profesión y haciendo valiosas aportaciones como profesionales a la construcción de una sociedad mejor".



Presentación del acto por la Presidenta del Colegio de Cádiz.



Entrega del nombramiento de Diplomada de Honor.



La conferencia contó con una gran afluencia de público

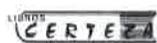
EL TRABAJADOR SOCIAL
COMO PERITO JUDICIAL



EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PERITO JUDICIAL

De Pilar Ruiz

Editado por



Libros
Certeza



CODTS
de Málaga

YA A LA
VENTA EN
LIBRERÍAS Y
EN EL CODTS
DE MÁLAGA

Jornadas de equipos de salud mental de Andalucía en Puerto Real

Milagros Domínguez / Antonio Gutiérrez. CÁDIZ

Un año más tuvo lugar un nuevo encuentro de profesionales que trabajan en los Equipos de Salud Mental Comunitarios o Unidades de Salud Mental Comunitarias (USMC) de Andalucía, como se llaman actualmente. Suelen ser organizados cada año por una Unidad diferente, en noviembre de 2009 le correspondió a la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Chiclana. El tema de la Jornada ha sido reflexionar sobre cómo han influido el paso del tiempo y la experiencia en la



Diego Mota, Antonio Gutiérrez (USMC-Chiclana) y Cristina Moreno (USMC-San Fernando).

formación y desempeño de los profesionales. Entre las actividades de la Jornada se montó una mesa redonda con la participación de representantes de diferentes disciplinas Enfermería, Psiquiatría, USMC y Trabajo Social, pero esta ha sido una de las pocas ocasiones en la historia de estas Jornadas donde se presenta una mesa de trabajo moderada por un Trabajador Social, el compañero Diego Mota

Marín de la USMC de Chiclana y a la que se invita a un profesional del mismo campo, el compañero Antonio M. Gutiérrez, quién insistió en la necesidad actual de la visualización profesional a través de los Planes de Atención Social, rescatando nuestra metodología de trabajo específica y nuestro lenguaje profesional propio, a pesar de estar inmersos en contextos multicdisciplinarios.

Nuevos grupos de preparación de oposiciones en Cádiz

Milagros Domínguez. CÁDIZ

Un año más el Centro de Formación "Desarrollo y Formación Social" inicia en Cádiz nuevos grupos de preparación de oposiciones para las próximas convocatorias. En Jerez, ya han empezado las primeras clases tras celebrarse una charla informativa, en la que a los asistentes se informaban sobre el estado actual de

las convocatorias a plazas de la Junta de Andalucía, temario, desarrollo de las clases... También con una sesión informativa arrancará el nuevo grupo de Cádiz, para iniciar la preparación del temario. De nuevo, las clases serán impartidas en la Sede del Colegio Cádiz, lo que sin duda favorece a las personas interesadas por su localización y los medios que aporta.

SUAMM (Servicio Urgente Atención Mujeres Maltratadas)

Servicio de urgencia de atención socio-jurídico presencial, 24 horas al día los 365 días del año a través del Teléfono: 010.

ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER Ayuntamiento de Málaga

010

SUAMM



2016. Málaga ciudad europea de la cultura



La trata de blancas y la explotación sexual centran la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos



Miembros de la Delegación de Estudiantes.



La Junta de Gobierno con Manuel Martín.

Hilda Terranova. GRANADA

El pasado día 16 de diciembre tuvieron lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada y los salones anexos, los actos programados por la Junta de Gobierno, con los que el Colegio conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos.

La Presidenta, Ana María Rey, se dirigió a las colegiadas y colegiados presentes, a las autoridades y a los/as componentes de la Delegación de estudiantes de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Granada, que habían sido invitados al acto.

Agradeció la presencia de Ana López Andujar, Concejala de Igualdad, y la colaboración que presta a la organización, y a Manuel Martín, Vicepresidente del Consejo General su apoyo a la profesión. Este se dirigió al público para hacer un elogio del Trabajo Social, para insistir en la necesidad de conocer los orígenes y los símbolos de la profesión, para animar a las nuevas generaciones a desempeñarla siguiendo las directrices del Código Deontológico, en la seguridad de que así se presta un excelente servicio a la comunidad. También anunció

que en breve dejará el Consejo, ya que se convocan elecciones al mismo y él no se presentará.

Acto seguido tomó nuevamente la palabra Ana María Rey, quien recordó que cada año se pone como tarea en este día reflexionar sobre la vulneración de los derechos humanos en nuestro país, de tal manera que los y las Trabajadoras Sociales estemos siempre atentas a cuanto sucede a nuestro alrededor para así poder cumplir con la misión que nos ha sido encomendada por la sociedad.

En esta ocasión empezó contando la historia de una mujer rumana, una joven que con 18 años, sin conocer el idioma, y reclutada para trabajar en un supermercado, fue obligada a prostituirse en una capital de la Unión Europea, teniendo que mantener relaciones con cuarenta hombres cada día. Fue una historia de tremenda crudeza, que nos enfrentó a la sórdida y brutal experiencia que vive una esclava sexual. Era la narración del viaje físico y emocional vivido por esta joven, que nos permitió conocer el sufrimiento y desamparo de las mujeres víctimas de explotación sexual, y que nos dejó muy

impresionados. La trata de mujeres es la tercera actividad ilegal en volumen de negocio, sólo superada por el tráfico de armas y de drogas. Alrededor de dos millones y medio de personas, son víctimas de la llamada "esclavitud del siglo XXI". La trata de seres humanos es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía y representa una de las violaciones más graves de los derechos humanos.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y de niñas, constituye una de las vertientes más crueles de este ilícito comercio. Es, en realidad, una manifestación más de la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres en muchos lugares del mundo y constituye una clara expresión de la violencia de género. Este fenómeno que ha permanecido prácticamente oculto durante años, en gran medida, por falta de concienciación, está aflorando con fuerza en la conciencia social, gracias, en buena medida a la labor realizada desde las instituciones, desde instancias internacionales, como Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa, o la Organización para la Seguridad Común en Europa (OSCE) y desde las asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales.

Las causas que lo hacen posible son, fundamentalmente, la creciente desigualdad entre países, la pobreza y la feminización de la misma, la persistencia de la discriminación de las mujeres, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación y la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población. Según estimaciones policiales, el 90% de las mujeres que trabajan en la prostitución son extranjeras. De las cuales, más de la mitad, procederían del continente americano (especialmente colombianas y brasileñas), una tercera parte serían europeas (de países del Este, especialmente rumanas y rusas) y el resto africanas (principalmente nigerianas y marroquíes). Un porcentaje muy significativo de estas mujeres estarían en manos de redes de trata de seres humanos. Las víctimas son captadas utilizando diferentes procedimientos engañosos, como la inserción en los medios de comunicación locales de anuncios con ofertas de empleo falsas (normalmente para

Pasa a la página siguiente



Manuel Martín, Ana María Rey y Ana López.



Momentos del cóctel.

Viene de la página anterior

trabajar en el sector hostelero o doméstico), o a través de agencias de viajes, matrimoniales o de modelos que trabajan para la organización. En otros casos, la captación se realiza directamente por otras mujeres que ya han ejercido la prostitución en España y que perciben comisiones de la organización.

La configuración de la explotación sexual requiere, en muchas ocasiones, de una estructura organizativa para la captación, transporte y mantenimiento de las mujeres que ejercen la prostitución, y especialmente de las extranjeras. Como consecuencia, la explotación sexual es una actividad especialmente atractiva para los que se conocen como grupos criminales organizados. Normalmente la organización facilita a las mujeres captadas la financiación del viaje y los documentos necesarios para entrar en España, tales como pasaportes, visados Schengen, cartas de invitación etc., contrayendo la víctima una deuda que se constituye posteriormente en la coartada para la explotación, al ser incrementada arbitrariamente y complicarse enormemente su devolución.

Cuando llegan a España se les retira su documentación y el dinero de viaje y se las traslada al club de alterne o lugar donde van a ejercer la prostitución. Allí son sometidas a distintos grados de control que, en los casos más graves, pueden incluir encierros, vigilancia a través de circuitos cerrados de televisión, prohibición de relacionarse con personas fuera del entorno, amenazas, agresiones y palizas con las que se las 'convence' de que el mundo exterior es hostil y no deben hablar de su situación con nadie.

Lamentablemente existe una cierta tendencia a considerar a las mujeres prostituidas como responsables de su propia situación, valorando en exceso su capacidad para elegir esa forma de subsistencia. Como consecuencia, las mujeres explotadas soportan una doble carga: por un lado su propia situación de personas explotadas, y por otro la estigmatización y el rechazo social que soportan. La vergüenza ata a las víctimas con sus verdugos, por lo que es necesario buscarlas para ofrecerles ayuda, darles la protección que necesitan y proporcionarles las herramientas para

reconstruir su dignidad. Ana María Rey nos invitó a no permanecer al margen de esta situación, y a trabajar activamente en la sensibilización de la ciudadanía respecto a la situación de estas mujeres, a reivindicar la protección a las víctimas, y la efectiva persecución de los delitos de explotación de seres humanos. Posteriormente se procedió a entregar un ejemplar del Código Deontológico a los y las colegiadas que se han incorporado en el año 2009, la entrega fue realizada por los miembros de la Junta de Gobierno, el secretario Jorge Bravo, la vocal de formación Paqui Martín, la vocal de gobierno interior Rosi Gualda y por la corresponsal de TSDifusión que suscribe, Hilda Terranova.

El día terminó con una animada reunión llena de corrillos en los que se charlaba y se reía entre canapé y canapé y muchos brindis por el futuro de la profesión.

Curso de Supuestos Prácticos en Granada

Hilda Terranova. GRANADA

Durante los días 24, 25 y 26 de noviembre, 1 y 2 diciembre de 2009, se celebró en la sede del Colegio de Trabajadores Sociales de Granada el curso "La práctica sobre el papel, aprendiendo a hacer trabajo social: supuestos prácticos", que fue impartido por el ponente Antonio M. Jiménez Sánchez, trabajador social de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Granada. Dicho curso tuvo una gran aceptación entre los/as colegiados/as desde diferentes perspectivas: como técnica de aprendizaje de la práctica profesional, como método de evaluación de cara a procesos de selección de personal, así como forma de supervisión.

La mayoría de los/as participantes han sido personas que ya estaban desarrollando su labor profesional en diferentes instituciones, este hecho posibilitó un mayor intercambio de experiencias



Grupos de trabajo durante el curso.

y por tanto un mayor enriquecimiento del grupo. La satisfacción con el curso ha sido muy elevada por parte de todas las personas implicadas.

El Colegio de Jaén celebra su Asamblea Ordinaria anual

Ernesto Angulo. JAÉN

El colectivo de Trabajadores Sociales de la provincia celebró el pasado 10 de diciembre la Asamblea Ordinaria con una participación importante de los/as Colegiados/as.

Los puntos que se trabajaron en la asamblea fueron; ratificación del acta anterior, propuesta de programación 2010, propuesta del presupuesto 2010, propuesta de reglamento de régimen interno de Peritajes Sociales y los pertinentes ruegos y preguntas. Una Asamblea General en la que todas las personas presentes tuvieron la ocasión de ser partícipes de los deseos para el futuro de la profesión y se plantearon sugerencias interesantes, conociendo de primera mano la opinión del colectivo sobre los servicios que la actual Junta de Gobierno ofrece a todos/as los/as colegiados/as. Para tal fin, y con el interés de recoger las opiniones de todos los asistentes, se les proporcionó una ficha de propuestas de actividades la cual se dividió en tres apartados: formación, espacio



De izq. a dcha. Isabel Fernández, M^a Dolores Jiménez y Eva Funes.

lúdico y charlas coloquio, cada uno de estos apartados proponía diversas actividades que podían ser elegidas según preferencias o necesidades.

Entre los puntos aprobados estuvo la propuesta del reglamento de régimen interno de Peritajes Sociales. Dicho reglamento supondrá la creación de una lista de intervención de profesionales especializados en la materia que gestionará y difundirá el Colegio.

Otra de las sugerencias recibidas fue ofertar de manera general para todos/as los/as colegiados/as un seguro de responsabilidad civil, cuestión que se está valorando.

Homenaje a las compañeras jubiladas

Ernesto Angulo. JAÉN

Dentro de la celebración del Día de los Derechos Humanos y el Día del Colegiado, se llevó a cabo un homenaje a las compañeras jubiladas. Esta iniciativa, que se puso en marcha el año pasado, despierta el interés de nuestro colectivo al brindar una oportunidad de demostrar el cariño y reconocimiento a compañeras que han luchado por su profesión y en muchos casos por la entidad colegial.



Compañeras jubiladas.

A lo largo del año 2009 las compañeras jubiladas han sido: Elena Huertas Suárez y Rosa M^a Malo de Molina Parras, ambas Trabajadoras Sociales del área de Salud. Dos grandes profesionales que recibieron una placa conmemorativa y el reconocimiento a su trayectoria profesional por parte de sus compañeras de trabajo Encarnación Jaén Gallego y de Luscinda Roa López, respectivamente. Ambas profesionales ya tienen reconocido el derecho de colegiación gratuita.

Celebrada la III Feria de Emprendedores de la Universidad de Jaén

Ernesto Angulo. JAÉN

El pasado 30 de noviembre se celebró en la Universidad de Jaén, la III Feria de Emprendedores, en dicho acontecimiento, las diferentes Escuelas y Facultades preparan numerosos actos dirigidos a sus alumnos y egresados. Por su parte la Escuela de Trabajo Social, contó con la participación en su conferencia principal, de Ana Isabel Lima Fernández, Presidenta del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, la cual fue presentada por la Presidenta del Colegio de Jaén, M^a Dolores Jiménez Hervás.

En esta intervención Ana Lima trasladó a los presentes la importancia y el trabajo realizado por el Consejo y los Colegios en el desarrollo de la profesión, y seguidamente expuso los nuevos retos a los que nos enfrentamos enmarcándonos en cinco ámbitos: científico, social, político, organizativo y profesional.



M^a Dolores Jiménez y Ana Lima.

Pilar Funes Ordóñez elegida como Trabajadora Social del año 2009

Ernesto Angulo. JAÉN

Por segundo año consecutivo el Colegio de Jaén ha lanzado los premios "Trabajador/a Social del año" para la convocatoria 2009. Los/as candidatos/as resultantes de Jaén han sido: M^a Dolores Mezquita Cañas, trabajadora social de Servicios Sociales Comunitarios de Andújar; Pilar Funes Ordóñez, trabajadora social de Servicios Sociales Comunitarios de Alcalá la Real; Inmaculada Moreno Garrido, trabajadora social de la Fundación Jiennense de Tutela de Jaén; Alejandro Chico López, trabajador social del centro de salud "Los Marqueses" de Linares; y Miguel González Ureña, trabajador social de Servicios Sociales Comunitarios de Torre del Campo.

Finalmente tras la publicación de las candidaturas, y el período de votaciones, el pasado 10 de diciembre se hizo público el resultado de este premio siendo Pilar Funes Ordóñez la vencedora. Para ella va la más grata enhorabuena y felicitación ante un reconocimiento que tiene más que merecido por los motivos que fue contemplada como candidata: por su pelea constante de un ejercicio digno y riguroso de nuestra profesión; por lograr cambios



Candidatos a Trabajador Social del Año.



Asistentes al acto.



Pilar Funes Ordóñez.

significativos en la zona en la que trabaja; por su capacidad de coordinación con el resto de profesionales y por su gran disposición ante el trabajo en equipo.

El Colegio también está de enhorabuena por ratificar la colaboración del colectivo que ha participado en la convocatoria y que ha tenido la dificultad de elegir a una profesional entre serios/as candidatos/as con gran potencial y muy queridos por todos/as. Cinco grandes trabajadores/as sociales que desempeñan su labor desde distintos sectores de la sociedad y que han venido a enriquecer este concurso.

RESIDENCIAS PARA MAYORES • CENTROS DE DÍA • TELEASISTENCIA • AYUDA EN DOMICILIO

EN MARBELLA,
MUY CERCA DE USTED

RESIDENCIA PARA MAYORES
MAPFRE QUAVITAE MARBELLA

CENTRO ACREDITADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta un
15%
de Dto.

ESTANCIAS TEMPORALES

REHABILITACIÓN
POST OPERATORIOS
DESCANSO DE FAMILIARES Y CUIDADORES

952 90 62 17

www.mapfrequavitae.com
902 45 65 85



* Consulte las Condiciones de la Oferta en el teléfono de información.
Ofertas válidas hasta el 31/12/2009

Tras el éxito alcanzado por la formación a distancia el Colegio de Jaén prepara una segunda edición

Ernesto Angulo. JAÉN

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Jaén, prepara la segunda edición de los cursos a distancia enfocados a la atención específica en la autonomía y dependencia con personas mayores y la intervención desde el trabajo social ante el maltrato infantil.

Estos cursos se ofertaron por primera vez el pasado mes de octubre y han recibido una gran aceptación, superando la centena de matrículas. Este éxito se debe a la eficaz gestión administrativa de los cursos y a la calidad de la formación ofrecida. La inscripción para la segunda edición de ambos



Docentes del curso.

cursos, reconocidos de interés docente-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se prevé para la

primera quincena de marzo. El alumnado matriculado contará con un manual creado y editado especialmente para estos cursos, que ha contado para su elaboración con diferentes profesionales del Campo de las Ciencias Sociales y de la Salud.

Para ambos cursos las personas interesadas pueden dirigirse al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Jaén por teléfono **953 251 930** o por e-mail: jaen@cgtrabajosocial.es

Diseñar y evaluar proyectos, objeto de un curso del Colegio de Málaga



Asistentes al curso con la docente, Ana María Torrado.



Momento del curso.

La docente, Ana Torrado, a lo largo de cinco sesiones, nos fue aleccionando sobre los pasos a seguir para hacer un proyecto social con la descripción y los fines que se pretenden, la fundamentación o justificación, los objetivos ya fueran generales, específicos u operativos, los destinatarios ¿para quien se va a trabajar?, la metodología (actividades y tareas), las acciones a desarrollar, la calendarización en el diagrama de Gantt, la ubicación físico-espacial, los recursos materiales, humanos y financieros a emplear, así como la evaluación (para qué se evalúa, como se evalúa y puntos a tener en cuenta en la evaluación), las distintas técnicas e instrumentos, así como los indicadores (cualitativos y cuantitativos) a emplear.

Una abundante bibliografía, diversas orientaciones sobre las convocatorias de subvenciones de distintas Consejerías de la Junta de Andalucía para entidades sin ánimo de lucro, apuntes útiles para la redacción de proyectos y algunas aplicaciones prácticas para concretar algunos de los ejemplos propuestos en sensibilización en discapacidad y salud mental, mediación intergeneracional y vecinal, trabajo en red entre asociaciones, medio ambiente y energías renovables, intercambio con otros países o con mujeres inmigrantes.

En definitiva, una herramienta muy útil a la hora de diseñar la ejecución, la evaluación y la presentación y análisis de los datos del proyecto antes de la redacción del informe final, que vino a dar respuesta a una de las necesidades formativas más demandadas por buena parte de nuestras colegiadas.

Juan Gavilán. MÁLAGA

Entre el 16 y el 23 del pasado mes de noviembre, el CODTS de Málaga, en colaboración con CEPS Proyectos Sociales, la Fundación Tripartita para la Formación y el Fondo Social Europeo, organizó un Curso

para entrenar a las personas interesadas en la elaboración de proyectos. La mayoría de las asistentes, ya venían elaborando estos proyectos para la obtención de subvenciones y recursos económicos en sus respectivas entidades.

Menores infractores, cyberbullying y delitos emergentes en charla-coloquio

Juan Gavilán. MÁLAGA

La segunda charla coloquio del ciclo 2009-2010 corrió a cargo de la compañera Charo Rodríguez, trabajadora social en el Juzgado y Fiscalía de Menores, que quiso compartir con el Colegio su experiencia profesional, aportando además datos de interés para una resolución lo más efectiva posible de los conflictos familiares con menores.

Tras un repaso a la normativa legal de aplicación, la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal del menor (entre 14 y 18 años) y la 8/2006 que modificó la anterior en lo referido al equipo técnico encargado de realizar los informes y la evaluación de las medidas en ejecución, Charo nos fue pormenorizando el inicio del procedimiento con la detención o la denuncia, hasta el penal con la instrucción del expediente, la audiencia al interesado y la ejecución, para descender a los cometidos del Ministerio Fiscal y del Juez de Menores.

Más relevante aun resultó conocer la gran labor del equipo técnico como pieza de enlace que aporta información sobre las circunstancias personales, sociales, psicológicas, familiares, como le llama Charo "traductores de la realidad". Los/as trabajadores/as sociales en ese equipo trabajan como peritos judiciales y sus informes son preceptivos por ley, deben ser oídos tanto por el juez como por el fiscal de menores.

El perfil del menor maltratador, según la ponente, viene asociado a una patología mental o a un proceso de drogodependen-



Charo Rodríguez presentada por Juan Gavilán.



Charo Rodríguez durante la charla.

cia, puede tener antecedentes de violencia intrafamiliar y en muchos casos padece el Síndrome del Emperador. Este Síndrome va del niño consentido y caprichoso al adolescente tirano, debido a una ausencia total de autoridad y límites, al todo vale, a un modelo patriarcal y a la poca disposición de tiempo de sus padres en su cuidado y crianza. Ello implica que el menor se acostumbre

a imponer su voluntad y reciba caprichos desde su infancia. El resultado, en muchos de esos casos, son adolescentes denunciados por sus padres por casos de maltrato físico o psíquico o por acoso escolar- bullying, trato degradante con merma de la integridad moral del acosado y que en ocasiones crea ansiedad, temor, absentismo escolar, fracaso o procesos depresivos.

Las medidas que se aplican son diversas, respuesta educativa, protección a la víctima, reparación de daños y perjuicios, orden de alejamiento, libertad vigilada, internamiento, prestación en beneficio de la comunidad, permanencia de fines de semana...

En 11 meses se han instruido en los juzgados de Málaga más de 3.000 actuaciones de menores en 2009. En muchos casos se derivan a Mediación, a asociaciones como "La Mitad del Cielo" o el CEMAIF, organismo de mediación del Ayuntamiento de Málaga.

LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL
EN TRABAJO SOCIAL:
SUPUESTOS PRÁCTICOS I



LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I

de Francisco García Fernández

Puntos de venta:

En Málaga Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social

C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1º C. 29005

Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31. E-mail: malaga@cgrabajosocial.es

En Granada Librería Textos Babel. C/ San Juan de Dios, 20. Tel.: 958 20 26 62

C/ Emperatriz Eugenia, 6. Tel.: 958 29 05 37

Resto de España Librería Proteo. C/ Puerta de Buenaventura, 3. 29008 MÁLAGA. Tel.: 952 21 94 07

Edita:

Colegio Oficial de Diplomados
en Trabajo Social de Málaga

Colección Documentos de Trabajo Social



Ya a la venta
la 5ª Edición

Comisión de Trabajo Social en Servicios Sociales Comunitarios

Grupo de trabajo. MÁLAGA

El I Congreso de Trabajo Social en Málaga ha generado una atmosfera de cohesión y compromiso con la profesión. La situación actual en el que nos encontramos los/as trabajadores sociales de servicios sociales comunitarios debe ser superada con nuestro esfuerzo y participación en los diferentes ámbitos con competencias o capacidad de influencia en el desarrollo del sistema.

Desde el CODTS de Málaga, a raíz de los trabajos desarrollados para el Congreso y teniendo como punto de partida las conclusiones del mismo, se puso en marcha el grupo de trabajo de SS.SS.CC. el pasado mes de junio con la participación de 23 compañeros/as de diferentes Centros de SS.SS.CC. de la provincia, diferentes responsabilidades y experiencia profesional, con lo que esperamos representemos el máximo de sensibilidades y planteamientos profesionales.

Con vuestra participación nos proponemos desarrollar un plan de trabajo

a medio y largo plazo que permita promover los cambios necesarios en la profesión, partiendo del diagnóstico que representó las conclusiones del Congreso en esta materia, donde se señalaba, entre otras, la necesidad de implantar y/o desarrollar un nuevo modelo de Trabajo Social en los Centros de SS.SS.CC. "Los trabajadores sociales en los SS.SS.CC. consideramos necesario implantar un nuevo modelo de Trabajo Social Comunitario que integre y de respuesta a los requerimientos de las administraciones y la sociedad, sin perder las esencias y los valores específicos que el Trabajo Social aporta a la acción social.

Proponemos el desarrollo de un nuevo modelo de Trabajo Social en los SS.SS.CC. que incorpore los elementos básicos del "rol clásico", del que son inherentes los valores añadidos que nuestra disciplina aporta a la intervención social, situando de nuevo el papel del profesional dentro del ámbito pleno de la disciplina del Trabajo Social." (Ponen-

cia Marco. Trabajo Social en Servicios Sociales comunitarios. I Congreso de Trabajo Social de Málaga)

Tras consensuar unas líneas de desarrollo del plan de trabajo en la primera reunión del grupo se decidió elaborar un documento marco consensuado que vertebrase nuestras reivindicaciones y sirva para avanzar en la implicación del colectivo partiendo de estas propuestas. En la reunión celebrada en noviembre se avanzó en los contenidos y la organización de grupos de trabajo que desarrollará el documento sobre "Contenidos del Nuevo modelo de SS.SS.CC. " y continuamos reuniéndonos para avanzar en el mismo.

Para llevar a cabo esta ambiciosa tarea deberemos implicar al mayor número de profesionales y Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia, así como necesariamente las acciones a desarrollar deberán tener un ámbito andaluz, y por tanto, desde un primer momento, contaremos con trasladar nuestras propuestas al resto de compañeros/as de Andalucía a través de los Colegios Profesionales y del Consejo Andaluz.

El Colegio de Málaga pone en marcha la actualización del listado de peritaje

Juan Gavilán. MÁLAGA

La Comisión del Ejercicio Libre y Mediación Familiar del Colegio de Málaga acaba de aprobar el nuevo listado de Peritaje Social 2010, conforme al procedimiento puesto en marcha el pasado mes de Diciembre al que quedan adscritos todas aquellas personas colegiadas que desean ejercer el peritaje ya sea por nombramiento de las partes o designadas por el Juzgado para emitir un dictamen o informe en razón a sus conocimientos técnicos. El nuevo listado será rotatorio para todos los que han manifestado su interés en actuar como peritos a fin de proveer de este servicio a los órganos judiciales así como a las entidades y administraciones.

En la configuración del nuevo listado se han baremado distintos criterios como la antigüedad colegial, la formación



Reunión de la comisión del Ejercicio Libre y Mediación Familiar.

específica en peritaje social y la experiencia acreditada.

En el listado definitivo aprobado el pasado 18 de Enero un total de 27 personas se encuentran disponibles para ejercer el peritaje, 14 como activas y 13 en la condición de no activas. En el transcurso de la última Comisión cele-

brada se informó igualmente del Curso de Mediación Familiar que se viene desarrollando desde el mes de septiembre y que finalizará el mes de abril, así como del nombramiento de la compañera Ana Vanessa Porras como representante del CODTS de Málaga en la comisión de Mediación del Consejo Andaluz.

Arranca en la Universidad de Málaga el Curso Superior de Dependencia

Rafael Arredondo. MÁLAGA

Después de casi un año y medio de trabajo junto con la Universidad de Málaga a través de los compañeros de la Facultad de Trabajo Social, el 15 de enero se inauguró el I Curso Superior sobre el Sistema de Autonomía personal y protección de las personas dependientes. Con un total de 240 horas de formación (24 créditos de libre configuración), se desarrollará hasta el próximo mes de mayo.

Con este curso el CODTS de Málaga junto con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Málaga, no hacemos sino poner una pieza más en la construcción de todo lo que está significando la puesta en marcha de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia. El interés demostrado por los/as profesionales a la hora de solicitar el curso -donde muchos de ellos no han podido acceder al mismo al ser las plazas limitadas- es la constatación de la necesidad formativa que existe y el deseo de mejorar en el trabajo que día a día se viene realizando.

En la inauguración pudimos contar con la presencia del Vicedecano de la Facultad de Trabajo Social, Carlos Gallego, junto al Presidente del Colegio, Rafael Arredondo, que agradecieron la gran acogida dispensada y la importante demanda a la iniciativa de esta acción formativa. Junto a ellos Belén de Echevarría, responsable del grupo Ballesol en Málaga, y Pedro Bravo, responsable andaluz del Grupo SAR, que nos dirigieron unas palabras desde la labor que realizan como gestores de recursos asistenciales que atienden a personas en situación de dependencia.

Juan Carlos Álvarez, Catedrático de la Cátedra de Empleo y Protección Social de la que el CODTS de Málaga es miembro y en donde se ha incorporado este curso superior, presentó a Luis F. Anguas Ortiz, Coordinador de Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía, responsable de la conferencia inaugural bajo el título "El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía".

En dicha conferencia expuso un decálogo de elementos sobre la Ley 39/2006, destacando los referidos al procedimiento, la valoración de dependencia, la aprobación del PIA, la colaboración entre administraciones,



Pedro Bravo, Rafael Arredondo, Belén de Echevarría y Carlos Gallego durante la presentación del curso.



Juan Carlos Álvarez y Luis Anguas.

las prestaciones, la ayuda a domicilio,... Para finalizar aludiendo a distintos aspectos previstos a corto o medio plazo en relación a la formación, la aplicación informática, el catálogo de servicios, la reducción de plazos o la creación de la Agencia de la Dependencia.

Anguas puso de manifiesto el compromiso de la administración autonómica no solo con ésta ley, cuestión más que demostrada en estos años de puesta en marcha siendo la primera comunidad autónoma en su implantación, donde según el SISAAD - Sistema informático para gestionar los datos relativos al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia- a fecha del 1 de enero de 2010 los datos de Andalucía son: El número total de personas con derecho reconocido -valoradas- asciende a 199.435 (G. III y II), el número de prestaciones concedidas asciende a 189.335.

Andalucía ha optado por que seamos los/as trabajadores/as sociales los/as profesionales de referencia para el cumplimiento de esta Ley, a diferencia de otras comunidades que incluso quieren optar por la privatización de éste derecho. De ahí, indicó

Anguas, el incremento de la financiación a las corporaciones locales andaluzas en más de 70 millones de euros para la contratación de 168 trabajadores sociales y 268 administrativos para la atención de las personas en situación de dependencia, reforzando los Servicios Sociales Comunitarios en las distintas Zonas de Trabajo Social. Habiéndose también adquirido y distribuido entre éstas corporaciones locales mobiliario y equipamiento informático.

Anguas transmitió los principales elementos de la ley en los que la Junta de Andalucía se ha basado para su implantación, las modificaciones que se están realizando para mejorar y las previsiones de cara al futuro.

Desde aquí mi agradecimiento a todas las compañeras y compañeros que han hecho posible la puesta en marcha de este primer curso, a los/as profesores/as que sin duda van a dar todo lo que tienen y un poquito más para que el curso sea todo un éxito, y a todos los intervinientes en la inauguración que hicieron un hueco especial un viernes por la tarde-noche, para estar presente y compartir este inicio del curso.

Paco Ruiz elegido Colegiado del año 2009



José Carlos Montero, Lola Ruiz y Rafael Arredondo.



Paco Ruiz.

lleva ejerciendo ya hace algunos años". Siempre ha sido "riguroso y minucioso, y que sabe hacer equipos", "...una persona de revoluciones silenciosas". Paco Ruiz, empezó y continúa su andadura profesional en el Ayuntamiento de Málaga. Fue uno de los seis Asistentes Sociales, que empezaron a trabajar en los Distritos Municipales. Ha desarrollado su profesión en distintos puestos de intervención, gestión, de coordinación y dirección. Nunca se consideró jefe, él decía "que coordinaba", apuntó Lola. Los que conocen a Paco Ruiz de cerca saben que Lola hizo justicia en su valoración. Su reconocida experiencia y su buen saber hacer profesional, han hecho que en múltiples ocasiones el Colegio le haya pedido ayuda y colaboración que siempre ha ofrecido de forma desinteresada.

Redacción. MÁLAGA

El pasado 10 de diciembre, el compañero Paco Ruiz Luque fue elegido "Colegiado del año", tras la nominación de

los/as compañeros/as. Lola Ruiz dijo de él que es "un modelo a seguir, como profesional y como persona, por su compromiso con la intervención social que

"En las violaciones a los derechos humanos no puede haber impunidad" aseguró el periodista Javier Couso

Redacción. MÁLAGA

Javier Couso, hermano del periodista asesinado hace 7 años en la guerra de Irak, disertó el pasado 10 de diciembre con la conferencia "Defensa de los Derechos Humanos en países en situación de crisis humanitaria y conflictos bélicos", en la que admitía que un periodista o corresponsal de guerra pueda morir por accidente o en un fuego cruzado, pero no por un asesinato deliberado, como sostiene, se produjo por las molestas grabaciones durante más de seis horas de combates irregulares en el conflicto bélico que grababa José (su hermano) con su cámara para Telecinco.

Habló sobre los derechos humanos conculcados, como el derecho a una información libre y veraz, puesto que las televisiones, guiadas por la CNN, repitieron miles de veces la caída de la estatua de Sadam pero ni una de las imágenes del bombardeo del Hotel Palestina en la que murieron los 3 periodistas.

Hizo un repaso exhaustivo a la censura y al control absoluto de la información desde Churchill a nuestros días -"la historia me será favorable, porque seré yo quien la cuente"-, a las crónicas de guerra de "The Times", a las masacres de Vietnam, las Malvinas, la invasión de la isla de Granada, Panamá, la Guerra del Golfo o las últimas de Yugoslavia y Kosovo. Citó la irrupción de la televisión Al-Yasira, que con una gran audiencia y calidad ha dado otra visión distinta de las últimas guerras en la se ha visto envuelto el mundo árabe.

Criticó Couso los múltiples ataques que a menudo se suceden a objetivos civiles para basar la batalla por la memoria y la justicia que su familia viene desarrollando desde el año 2003 desde 3 niveles distintos; el ciudadano, convocando concentraciones periódicas ante la embajada de EE.UU.; institucional, en la que han conseguido el reconocimiento con la medalla de oro a título póstumo o una placa del Ayuntamiento de Madrid al lugar del



Javier Couso junto a Rafael Arredondo y José Carlos Montero.

nacimiento del periodista. Pero desde luego el frente más difícil es sin duda el judicial, puesto que aun sigue vigente la querrela criminal contra los militares estadounidenses. A este respecto señaló la aseveración de un miembro del Departamento de Estado americano que aseguraba que "antes se helaría el infierno que tomarle declaración a un militar de EE.UU. por estos hechos". Javier es vitalista, tiene arrojo y constancia y aseguró que ni él ni su familia piensan rendirse, como no lo hicieron las madres de la Plaza de Mayo o los negros partidarios de Martin Luther King. Si el Tribunal Supremo no les admiten la casación que tienen solicitada se irán al Tribunal de los Derechos Humanos de Estrasburgo a defender los valores de justicia y libertad que entienden les han sido conculcados.

Isidoro Fernández Utrilla–Minaya, dona su biblioteca personal al Colegio de Málaga

Redacción. MÁLAGA

A lo largo de su vida profesional y como profesor de la Escuela de Trabajo Social de Málaga, Isidoro ha ido acumulando cientos de ejemplares en una biblioteca personal que ahora ha decidido donar al Colegio de Málaga. Estos fondos, una vez catalogados y clasificados, pasarán a formar parte de los ya existentes en nuestra biblioteca, y podrán ser consultados por todos/as las colegiadas/os.

Con la amabilidad que le caracteriza, el profesor abrió las puertas de su casa al Presidente del Colegio, Rafael Arredondo, para mostrarle la totalidad de los fondos que pensaba donar (momento que recoge la foto). En dichos fondos hay colecciones enteras de revistas especializadas, libros de política social y de trabajo social, entre otros.

No hay palabras para agradecer tan generoso gesto, que sin duda servirá para la formación y el enriquecimiento de profesio-



Rafael Arredondo junto a Isidoro Fernández.

nales y estudiantes, puesto que la biblioteca del Colegio siempre ha estado abierta para la consulta de todo el/la que lo desee y no solo para colegiados y colegiadas.

Celebración del Día del Colegiado 2009



Lectura de los Principios Éticos.



Notable asistencia a la celebración.

Redacción. MÁLAGA

Aprovechando la celebración del día de los Derechos Humanos, el pasado 10 de diciembre celebramos en el salón de actos de Unicaja nuestra fiesta anual. El presidente del Colegio, Rafael Arredondo dio la bienvenida a la gran cantidad de colegiados/as que quisieron reunirse para celebrar un día tan significativo en la profesión. Fue una tarde llena de contenidos que se amplían en algunas de las noticias de esta redacción.

José Carlos Montero, introdujo a Javier Couso, hermano del periodista de Telecinco, José Couso, que falleció en la pasada guerra de Irak cuando soldados americanos atacaron el hotel donde se alojaban en Bagdad. Las causas de su muerte no son claras todavía, y tanto la

familia de Couso, como amigos y compañeros mantienen viva su causa a fin de que no quede impune lo que ellos consideran "un crimen de guerra". Finalizada esta conferencia que fue seguida con mucho interés, se procedió a entregarle la insignia a los nuevos colegiados y colegiadas, que fueron leyendo, como ya viene siendo habitual, la Declaración Universal de los Principios Éticos del Trabajo Social.

Cerró el acto el nombramiento de Paco Ruiz Luque como colegiado del año, que recibió un merecido homenaje por parte de todos/as los/as presentes.

El aperitivo final servido en los salones de Unicaja, lo que permitió el reencuentro de compañeros/as y el rato de tertulia siempre agradable.

← IMPORTANTE

Para todos los Colegios la comunicación con sus colegiados y colegiadas es fundamental. Si has cambiado de dirección postal, por favor, ponte en contacto con tu Colegio, así evitarás devoluciones innecesarias de correspondencia.

Gracias por tu colaboración.



Aproximaciones a la figura del Asistente Personal

Elemento clave para la Vida Independiente y la Promoción de la Autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad)¹



Jesús Mayor Rodríguez

Director de Consultoría Social MediCall® S.L.
jesusmayor@medicall.es

La figura del Asistente Personal se configura en España muy recientemente en el marco de la protección jurídica de las situaciones de dependencia, a pesar de constituirse como una de las principales reivindicaciones del movimiento de Vida Independiente desde los años 70. Los cambios producidos por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (2006) han ¿visibilizado? la figura del Asistente Personal en nuestro país. A pesar de ello, la resistencia al cambio del entorno de los servicios sociales en España hace difícil la implantación de la innovadora prestación de la asistencia personal, contemplada en el artículo 19 de la Ley.

Este trabajo pretende establecer un encuadre teórico de la asistencia personal, para, posteriormente, aproximarse a los aspectos jurídicos y legislativos de esta figura en el contexto español. Con el presente texto se quiere dar respuesta a las principales interrogantes que plantea esta figura y que el ordenamiento jurídico sitúa en un lugar importante dentro del actual sistema de bienestar social en nuestro país. Las aproximaciones realizadas son fruto de las aportaciones públicas del Foro de Vida Independiente en España y la sistematización de la disciplina del Trabajo Social con el desa-

rollo normativo y la aplicación práctica de la figura del Asistente Personal en las situaciones de dependencia.

A lo largo de la historia las personas con diversidad funcional² han sido objeto de diferentes formas de tratamiento social. Estas formas, maneras o modelos de entender y tratar a las personas con diversidad funcional coexisten en mayor o menor medida en la actualidad³.

En un primer modelo, que generalmente se denomina como *prescindencia*, se sitúa las causas que dan origen a la *discapacidad* en motivos religiosos. Se cree que las personas con *discapacidad* albergan mensajes diabólicos o son la consecuencia del enojo de los dioses. Por estas desgracias se considera que la vida de estas personas no merece la pena vivirla y la sociedad decide prescindir de estas personas, que se entiende que no contribuyen a las necesidades de la sociedad.

Desde un segundo modelo surgido después de la II Guerra Mundial, principalmente definido como *médico-rehabilitador*, las causas que originan la *discapacidad* no son religiosas sino *científicas*. Las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles o innecesarias, pero siempre en la medida en que sean *rehabilitadas* o *normalizadas*, y logren asimilarse a las demás personas (*válidas* y *capaces*).

El tercer modelo, denominado *social*, es aquel que considera que las causas que originan la *discapacidad* no son ni religiosas, ni científicas, sino que son sociales (por la manera en la que se encuentra diseñada la sociedad). No son las limitaciones individuales el centro del *problema* sino las limitaciones de la

¹ Agradezco las aportaciones del Foro de Vida Independiente, especialmente a Javier Romañach por la revisión de los contenidos fundamentales de este artículo y a la investigadora de la Universidad de Jaén Zahira Galindo Romero por sus comentarios sobre las primeras versiones de este texto. Por su puesto, los errores que puedan encontrarse en él son sólo atribuibles a su autor.

² "Diversidad funcional" es un término propuesto por el Foro de Vida Independiente en España para designar, principalmente, lo que se conoce como discapacidad. Este término pretende eliminar las connotaciones negativas y peyorativas en la definición e identificación del colectivo.

³ Para profundizar en estos aspectos véase Palacios, A., Romañach, J. (2006). El Modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramienta para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. España: Ediciones Diversitas-AIES.

sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. (Esto no supone negar el aspecto individual de la discapacidad sino situarlo dentro del contexto social). Las respuestas, dentro de este modelo, no deben dirigirse individualmente a las personas con discapacidad sino a la sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada y diseñada para atender las necesidades de todos. Asimismo, reivindica la autonomía de la persona con diversidad funcional (discapacidad) para decidir respecto de su propia vida, y para ello se centra en la eliminación de cualquier tipo de barrera, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades.

Se puede considerar el *“movimiento de vida independiente”* como el antecedente inmediato del modelo social. Éste se opone a la provisión burocrática de los servicios sociales, derivada del modelo rehabilitador, y aboga por servicios autogestionados en base a sus propios objetivos, acentuando la capacidad de elección y de control del interesado. Este movimiento social surge en los años 70 del pasado siglo, al principio en los Estados Unidos y, posteriormente, en otros países. Sus principios fueron levantados por personas con diversidades funcionales notables (discapacidades), que no aceptaban quedar al margen de la sociedad a voluntad de las instituciones, especialistas y familiares, que decidirían todo por ellos (Muyor Rodríguez, 2009: 110-112).

Un cuarto modelo, el *modelo de la Diversidad*, pretende complementar el modelo social y dar respuesta y solución a las discriminaciones que no remiten y que sufre el colectivo de personas con diversidad funcional. Los principios básicos en los que se sustentan son la dignidad humana (*intrínseca*-libertad, autonomía, integridad, respeto- y *extrínseca*-derecho, disfrute, goce y ejercicio en condiciones de igualdad) y la diversidad. Todas las personas tienen un mismo valor *moral*, independientemente de sus *capacidades* o *dis-capacidades*, y por tanto tienen que tener garantizados los mismos Derechos Humanos.

Desde el Foro de Vida Independiente se realiza un *“Giro epistemológico”* que propone el uso del nuevo término *«diversidad funcional»*, como sustituto de los peyorativos *«discapacidad»*, *«minusvalía»*, *«invalidez»*, etc. tradicionalmente utilizados para designar al colectivo. De esta manera la persona puede encontrar una identidad que no sea percibida como negativa⁴.

El Modelo de la Diversidad manifiesta la necesidad del trabajo en el marco bioético intentando romper con la percepción social del diferente valor de la vida de una persona con diversidad funcional (discapacidad) y el teórico sufrimiento que la convivencia con la diversidad funcional supone a un individuo por el mero hecho de ser diferente. De esta manera la bioética deja de ser una amenaza para las personas con diversidad funcional y pasa a ser la palanca de cambio necesaria para crear un nuevo modelo.

Desde un plano político-social, una de las principales propuestas operativas, que se inicia desde el año 2001 en nuestro país con el arranque del movimiento de Vida Independiente, se establece en el reconocimiento de la figura del Asistente Personal como apoyo para la autogestión de su propia vida.

Con la aparición de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia de 2006 (en adelante LAAD), la figura de Asistente Personal parece que adquiere una ¿relevancia? en el marco de la protección de las situaciones de dependencia. Son varios los artículos de la Ley en los que se desarrolla esta prestación que además irá aparejada a un desarrollo normativo de regulación jurídico-laboral-social para acceder a esta prestación. Aún así, en la actualidad, podemos decir que existe una regulación abierta y no específica donde se concreten los aspectos relacionados con este tema. Esto nos llevará a una implementación de la prestación, en el marco de la LAAD, que podrá tener como resultado una vulneración de los principios de *universalidad* y *equidad* en los que se inspira la Ley.

El/la Asistente Personal

La Asistencia Personal es un concepto que nace con el movimiento de Vida Independiente con el fin de dotar de nuevas herramientas que proporcionen igualdad de oportunidades a las personas con gran diversidad funcional y el desarrollo de una mayor participación social y control directo de los servicios (Muyor Rodríguez, J. y Muyor Rodríguez, J. M^a, 2009).

La figura del asistente personal⁵ ha sido descrita en detalle por autores/as pertenecientes al Foro de Vida Independiente. Los activistas del Foro de Vida Independiente Javier Romañach y Alejandro Rodríguez-Picavea (2006), indican que:

Desde el Foro de Vida Independiente se realiza un “Giro epistemológico” que propone el uso del nuevo término «diversidad funcional», como sustituto de los peyorativos «discapacidad», «minusvalía», «invalidez»...

“Un Asistente Personal es una persona que ayuda a otra a desarrollar su vida. El Asistente Personal es por tanto aquella persona que realiza o ayuda a realizar las tareas de la vida diaria a otra persona que por su situación, bien sea por una diversidad funcional o por otros motivos, no puede realizarlas por sí misma. Esta ayuda está regulada por un contrato profesional en el que el usuario o usuaria, habitualmente la persona con diversidad funcional o el representante legal de una persona con diversidad funcional, es la parte contratante. La existencia del Asistente Personal se basa en el deseo y el derecho de las personas con diversidad funcional a controlar su propia vida y a vivirla con la dignidad que conlleva estar en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía” (Romañach Cabrero, J. Y Rodríguez-Picavea, 2006).

⁴ Para una justificación del cambio de terminología de “discapacidad” a “diversidad funcional” véase ROMANACH CABRERO, J. y LOBATO GALINDO, M. (2005): «Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano». Disponible en web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/diversidad_funcional.html

⁵ La utilización en este artículo del término “Asistente Personal” identifica tanto a mujeres como a hombres que realizan esa tarea.

Como podemos seguir en diversos textos (Romañach Cabrero y Rodríguez-Picavea 2006; Arnau Ripollés, Rodríguez-Picavea y Romañach Cabrero, 2007; Romañach, 2007; Blanco, Centeno, Rodríguez-Picavea y Romañach, 2009) las tareas a desarrollar por un Asistente Personal son múltiples. Así pueden ser labores de acompañamiento, características de una persona con diversidad funcional visual y de personas mayores. En el caso de personas con diversidad funcional intelectual, los asistentes personales pueden, por ejemplo, realizar tareas de apoyo a la toma de decisiones y a la estructuración de la vida diaria. También pueden servir de apoyo en momentos de crisis para las personas con diversidad funcional mental, siguiendo instrucciones previamente estipuladas por el usuario. Y también pueden realizar tareas como pasar pági-

recientemente en el mundo de los servicios sociales en España, a pesar de ser muy conocida en Estados Unidos desde hace más de treinta años y en una decena de países europeos desde hace más de veinte años⁶. Los servicios de asistencia personal están implantados desde la década de los 80 y 90 en una gran parte de los países del norte de Europa: Irlanda, Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Austria y Alemania, son países en los que funciona esa figura desde hace años. Gran Bretaña y Suecia cuentan además con legislación específica al respecto. Suecia aprobó en 1994 su Ley de Asistencia Personal y Gran Bretaña lo hizo en 1996. En Francia y en Italia hay también sistemas de asistencia personal, pero de ámbito mucho más reducido. En Gran Bretaña, el gobierno se adoptó



nas, hacer la compra, conducir, tomar notas, marcar el teléfono, colocar cosas, limpiar, ayudar en la higiene personal, acompañar en el trabajo y un largo de etcétera, que es imposible acotar, para personas con diversidad funcional física.

Un/a Asistente Personal puede realizar cualquier tarea dependiendo de la situación en que se encuentre la persona a la que presta su trabajo. Las tareas vendrán definidas por las diferencias funcionales de la persona para la que el Asistente Personal desarrolle su tarea y serán siempre previamente pactadas por ambas partes.

Aproximación legislativa para el contexto español

El Asistente Personal es una figura de apoyo a las personas con diversidad funcional que no ha sido contemplada hasta muy

el sistema de pago directo + asistencia personal como herramienta básica para su programa estratégico de erradicación de la discriminación en los próximos 20 años (Romañach Cabrero y Rodríguez-Picavea, 2006: 11).

La Asistencia personal queda recogida en la legislación española en el año 2003 -*Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*-, (51/2003). El Artículo 9 explicita la asistencia personal como apoyo complementario para hacer efectivo el paradigma de vida independiente.

La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece una prestación económica de

⁶ Véase en este aspecto Vidal García, J. (2003). El movimiento de Vida Independiente. Experiencias Internacionales. Madrid: Ed. Fundación Luis Vives. Marañón, J.J. (2004). Vida Independiente. Nuevos modelos organizativos. España: Asociación Iniciativas y estudios sociales

CURRÍCULUM del autor

CURRÍCULUM VITAE

- Jesús Muyor Rodríguez es Técnico Superior en Integración Social, Diplomado en Trabajo Social y con formación de Posgrado en Dirección de Servicios Sociales y en Atención a la Dependencia.
- Desempeña su trabajo como Director de Consultoría Social de MediCall® Servicios Sociosanitarios S.L.
- Sus líneas de especialización e investigación son:
 - Gerontología, Dependencia, Diversidad funcional (Discapacidad) y Salud Mental.
 - Gestión de cuidados, Servicios Sociales y Atención sociosanitaria.
 - Acción Social, Trabajo Social y Políticas Sociales.

- Es autor de diversas publicaciones y presentaciones en distintos congresos nacionales e internacionales sobre estas áreas. Sus últimas contribuciones son:
 - Título: Aportaciones desde el Trabajo Social a la (de)construcción de género en la reestructuración del cuidado: Una aproximación a propósito de la -Ley de Dependencia-. Jesús Muyor Rodríguez (MediCall® S.L.).
 - Congreso: VI Congreso Internacional de la Asociación Universitaria de Estudios de las Mujeres (AUDEM). "Identidades Femeninas en el Mundo Plural". Almería, Octubre de 2009.
 - Título: Aproximaciones desde el Trabajo Social a las nuevas formas de reorganización del cuidado. De las limitaciones, a los dilemas y sus retos. Autores:

Un Asistente Personal es una persona que ayuda a otra a desarrollar su vida. El Asistente Personal es por tanto aquella persona que realiza o ayuda a realizar las tareas de la vida diaria a otra persona que por su situación, bien sea por una diversidad funcional o por otros motivos, no puede realizarlas por sí misma

asistencia personal, en la que queda reflejada la figura del asistente personal como una prestación más de dicha Ley.

Artículo 19: *“La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.”*

Artículo 2.7: *“Asistencia personal: servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal”.*

Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad está en vigor dentro del ordenamiento jurídico español desde el 21 de abril de 2008, fecha en la que fue publicada en el BOE y entró en vigor el día tres de Mayo de ese mismo año.

Este instrumento es el resultado de un largo proceso que se inició en el año 2001, y que fue en gran parte el resultado del cambio que en el ámbito del derecho internacional se ha venido desarrollando, desde instrumentos que consideraban la cuestión de la diversidad funcional desde un modelo médico, hasta los que, como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante Convención), plantean una visión más cercana al modelo social y, sobre todo, una visión desde los derechos humanos (Palacios y Romañach, 2006:144) en el cual se sustenta *el modelo social de la diversidad* (Muyor Rodríguez, J. y Muyor Rodríguez J. M^a, 2008). En este sentido la Convención se convierte para las personas con diversidad fun-

cional en un instrumento jurídicamente vinculante a la hora de presentar o iniciar acciones legales o reclamos judiciales.

El artículo 19 concreta el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. El texto de la ONU expone: *“Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad”.*

Y continúa añadiendo que los Estados asegurarán que *“las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico”.*

Y sigue: *“Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”.*

Del discurso a la práctica

El modelo legal de contratación

Un Asistente Personal es un profesional que realiza una tarea a cambio de una remuneración económica. Actualmente, esta figura no está regulada por ningún tipo de convenio. La forma de organización y gestión de esta contratación está abierta (Molina Navarrete y Álvarez Montero, 2009:27).

Antes de la regulación jurídica resultante de la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, el instrumento regulador de contratación se establecía principalmente bajo la figura de servicio doméstico. Esta figura permitía además lo que se denomina el contrato de “interna”, que permite rebajar el coste de la asistencia a cambio de dar servicio de alojamiento y manutención al Asistente Personal. La financiación de la asistencia

Virginia Fuentes Gutiérrez (Universidad de Jaén), Jesús Muyor Rodríguez (MediCall® S.L.) y Zahira Galindo Romero (Universidad de Jaén).

- Congreso de la Red Española de Política Social. Oviedo, Noviembre de 2009.
- Título: Diversidad Funcional (discapacidad), Dependencia y Derechos Humanos: Recomendaciones teóricas y retos prácticos en las Residencias de Personas Mayores. Autores: Jesús Muyor Rodríguez (MediCall® S.L.) y José María Muyor Rodríguez (Universidad de Almería).
- Congreso: VI Jornadas Gerontológicas Provinciales. Almería, Noviembre de 2009.
- Título: Estimulación cognitiva a través de ejercicio físico como propuesta de actividad organizada en Residencias de Mayores. Autores: José María Muyor

Rodríguez (Universidad de Almería) y Jesús Muyor Rodríguez (MediCall® S.L.).

- Título de la mesa redonda: Emprender como alternativa de acceso al mercado de trabajo: Experiencias desde el Trabajo Social. Autores: Jesús Muyor Rodríguez (MediCall® S.L.) Tipo de participación: Congreso invitado.
- Actividad: III Feria del emprendedor de la Universidad de Jaén. II Curso de Especialización para el fomento del espíritu emprendedor. Jaén, Diciembre de 2009.
- Es coautor del manual “El Trabajo Social en la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia con Personas Mayores” editado por el Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Jaén (2009).



Un Asistente Personal es un profesional que realiza una tarea a cambio de una remuneración económica. Actualmente, esta figura no está regulada por ningún tipo de convenio. La forma de organización y gestión de esta contratación está abierta

personal quedaba contemplada en el sistema de pensiones español a través del denominado complemento de gran invalidez. Este complemento, que consiste en el 50% de la pensión base, fue diseñado para disponer de recursos económicos que permitían afrontar el pago de una tercera persona, en este caso, un Asistente Personal.

En la actualidad la contratación puede hacerse a través de una entidad especializada (arrendamiento de servicios, bien a través de la contratación de un profesional autónomo). También puede establecerse una relación laboral (Molina Navarrete y Álvarez Montero, 2009:27).

“El encuadramiento en la Seguridad Social de los trabajadores dedicados a la asistencia personal a grandes dependientes se registrará por lo dispuesto en las normas de Seguridad Social que resulten de aplicación”⁷. Dado que no existe habilitación legal para establecer reglamentariamente un régimen particular para esos/as cuidadores/as y por ello su inclusión en el decreto 615/2007 en cuanto pueda entenderse innovadora o como una regulación especial o específica, crea confusión e inseguridad jurídica, dado que haciendo una utilización forzada del poder reglamentario se

establece una prohibición expresa de que los asistentes personales sean contratados, al amparo de la disposición final primera del decreto, en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar⁸ (Centeno, Rodríguez-Picavea, Romañach y Valero, 2009: 19-20).

“1. Estarán excluidos del campo de aplicación de este Régimen Especial: d) Los cuidadores profesionales contratados mediante la prestación económica regulada en los artículos 14.3 y 17 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como los trabajadores dedicados a la asistencia personal, en los términos regulados en el artículo 19 de dicha ley, aunque, en uno y otro caso, los cuidados se lleven a cabo en el domicilio de la persona dependiente o del familiar con la que aquélla conviva.”

Implementación de la figura del Asistente Personal en la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre

El importe máximo que puede alcanzar la prestación económica para asistencia personal es de 831 euros/mes (grado III, nivel 2)⁹. A esta cantidad máxima habrá que deducirle el copago que estipule cada Comunidad Autónoma, y las prestaciones de carácter análogo que ya se estén percibiendo (complementos de “gran invalidez”, de “3ª persona” y de “hijo a cargo”, etc.). Incluso en el caso de ser baremado en grado III-nivel 2 y no imponer copago, la cantidad máxima de 831 euros/mes sólo permite contratar 2-3 horas diarias de asistencia personal. Teniendo en cuenta que hablamos de personas baremadas en grado III, se hace evidente que el importe no alcanza ni para la mera supervivencia, menos aún para cumplir el objetivo de la prestación para asistencia personal de cubrir el acceso al mundo laboral y los estudios (Centeno, Rodríguez-Picavea, Romañach y Valero, 2009: 5)

No obstante, y a pesar de las reivindicaciones del propio colectivo de personas con diversidad funcional, en pro de desarrollar una implementación mayor de la figura del asistente personal, lo cierto es que las resoluciones identificadas en el PIA son escandalosamente menores frente a recursos como las Residencias¹⁰ (Fuentes Gutiérrez, Muyor Rodríguez y Galindo Romero, 2009).

En la misma línea, encontramos que ciertas comunidades autónomas parecen restringir la figura del asistente personal a la hora de aplicar la LAAD. Ámbitos territoriales como Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Comunitat Valenciana, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla, no han resuelto ninguna prestación económica de asistencia personal derivada de la LAAD¹¹.

Por otra parte, debemos mencionar que las incompatibilidades entre los servicios sólo están marcadas por la Administración Central en el caso de la Atención Residencial que será incompatible con el servicio de teleasistencia, con el servicio de Ayuda a domicilio y con el centro de noche. En los demás servicios se estará a lo dispuesto en la normativa de las Comunidades Autónomas o Administración que, en su caso, tenga la competencia¹².

En el caso de Andalucía tenemos que hacer referencia a la Orden de 6 de Abril de 2009, por la que se modifica la Orden

7 Disposición adicional tercera del RD 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

8 Artículo 3.1.d), del Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleadas de Hogar.

9 Real Decreto 73/2009, de 30 de enero.

10 En Andalucía se ha concedido esta prestación sólo a 32 casos frente a 15.391 para plazas residenciales (Situación a 1 de Diciembre de 2009). Extraído el 15 de Diciembre de 2009 <http://www.imserso.es/Presentacion/groups/imserso/documents/binario/prestarecsaad.pdf>

11 Datos del IMSEERSO a 1 de Diciembre de 2009. <http://www.imserso.es/Presentacion/groups/imserso/documents/binario/prestarecsaad.pdf>

12 SAAD (2009). <https://www.saad.mtas.es/portal/ciudadanos/faq/prestacionesyservicios.html?print=true&>

3 de Agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Así, el régimen de compatibilidades para la prestación económica de asistencia personal es incompatible con los demás servicios y prestaciones, con excepción de (art.11.):

“8) La prestación económica de asistencia personal es incompatible con los demás servicios y prestaciones, con excepción del Servicio de Teleasistencia”

La descentralización de estas competencias, sumado a la diferente implantación de los servicios y prestaciones según cada comunidad autónoma, pueden constituirse, en parte, como un resultado que está poniendo en peligro los criterios de universalidad y equidad que la Ley garantiza y debe asegurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

A modo de conclusión

La filosofía de vida independiente promueve que las personas con diversidad funcional adquieran la autodecisión en sus propias vidas. Las personas con gran diversidad funcional reclaman entonces el derecho a tener el control sobre la o las personas que nece-

sita para llevar una vida en igualdad de condiciones. La necesidad de ese control hace nacer el concepto de pago directo, ya que es el control económico y que dota a los individuos de su independencia. El pago directo es la percepción de los recursos económicos necesarios para poder pagar la asistencia personal que se precise (Romañach y Rodríguez-Picavea, 2006). La regulación de esta figura parece retomar una importancia ¿relevante? a partir de la legislación de la LAAD. No obstante la implementación real que se está aconteciendo no parece llevar un desarrollo normativo ni formal de esta figura. Existe, por tanto, una serie de riesgos que ponen en peligro los principios de *universalidad* y *equidad* sobre los que se sustenta la LAAD. Esta política pública, desde el plano jurídico y social, como pilar básico de la sociedad de bienestar, no puede desarrollarse de forma arbitraria y diversa en las diferentes comunidades. Como derecho subjetivo ha de ser afrontado por las administraciones correspondientes en igualdad de condiciones.



http://www.forovidaindependiente.org/marcha_diversidad_funcional

BIBLIOgrafía

- Arnau Ripollés, S., Rodríguez-Picavea, A., Romañach Cabrero, J. (2007). Asistencia personal para la Vida Independiente y la promoción de la Autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad) en España. Disponible en web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaindependiente/asistencia_personal_vida_independiente_y_promocion/index.html
- Blanco, M., Centeno, A., Rodríguez-Picavea, A. y Romañach, J. (2009). Asistencia personal: Una inversión en derechos; una inversión eficiente en empleo. Disponible en web: http://www.vigalicia.org/files/documentos/asistencia_personal_empleo_derecho_preval.pdf
- Centeno, A., Lobato, M. y Romañach, J. (2009). “Indicadores de Vida Independiente (IVI) para la evaluación de políticas y acciones desarrolladas bajo la filosofía de Vida Independiente”. Foro de Vida Independiente. Disponible en web: http://www.vigalicia.org/documentacion_xornadas_UDC
- Fuentes Gutiérrez, V., Muyor Rodríguez, J. y Galindo Romero, Z. (2009, Noviembre). Aproximaciones desde el Trabajo Social a las nuevas formas de reorganización del cuidado. De las limitaciones, a los dilemas y sus retos. Comunicación presentada en el I Congreso de la Red Española de Política Social. Treinta Años de Estado de Bienestar en España: Logros y Retos para el Futuro. Universidad de Oviedo.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica la 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- Maraña, J.J. (2004). Vida Independiente. Nuevos modelos organizativos. España: Asociación Iniciativas y estudios sociales.
- Molina Navarrete, C. y Álvarez Montero, A. (2009). “El régimen jurídico de la protección frente a las situaciones de dependencia en el SAAD: estudio general”. En De la Fuente Robles, Y. (coord.). Situaciones de dependencia y derecho a la autonomía: Una aproximación multidisciplinar. Madrid: Alianza Editorial.
- Muyor Rodríguez, J. (2009). “Envejecimiento y Diversidad Funcional”. En Funes Jiménez, Barrranco Carrillo, Muyor Rodríguez y Pérez Morcillo (coords). El Trabajo Social en la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia con Personas Mayores. Jaén. España
- Muyor Rodríguez, J. y Muyor Rodríguez J. Mª (2008, Noviembre). De la prescindencia a la diversidad: una aproximación a los modelos teóricos dirigidos a personas con diversidad funcional (discapacidad). Contribución presentada en el I Congreso Internacional sobre accesibilidad, productos y tecnologías de apoyo. Jaén, España.
- Muyor Rodríguez, J. y Muyor Rodríguez, J. Mª. (2009, Noviembre). Diversidad funcional (discapacidad), Dependencia y Derechos Humanos: Recomendaciones teóricas y retos prácticos en las Residencias de Personas Mayores. Contribución presentada en las VI Jornadas Gerontológicas: Ética, Humanidad y Vejez. Almería. España
- Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.
- Palacios, A. y Romañach, J. (2006). El Modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramienta para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. España: Ediciones Diversitas-AIES. Disponible en web: <http://www.asoc-ies.org/docs/modelo%20diversidad.pdf>.
- Romañach Cabrero, J. y Lobato Galindo, M. (2005). Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. Disponible en web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaindependiente/diversidad_funcional.html
- Romañach, J. y Rodríguez-Picavea (2006) Consideraciones sobre la figura del Asistente Personal en el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Foro de Vida Independiente. Disponible en web: http://www.asoc-ies.org/docs/la_%20figura_del_asistente_personal_v1-1.pdf
- Romañach Cabrero, J. y Rodríguez-Picavea, A. (2009). El futuro de la autonomía personal. Análisis de la Ley de Promoción de la Autonomía y atención a las personas en situación de dependencia del Estado español bajo la perspectiva de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (diversidad funcional). Disponible en web: <http://www.diversocracia.org/ideateca.htm>
- Vidal García, J. (2003). Introducción. En Vidal García Alonso, J. (coord.), El movimiento de Vida Independiente. Experiencias Internacionales. Madrid: Ed. Fundación Luis Vives.

VICTORIA PARRA HERNÁNDEZ

Coordinadora del Área de Inserción de la Asociación Arrabal nos habla sobre el Programa Trece Rosas



Marcia Morales. Málaga

En este año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, queremos desde la revista, analizar algunas de las acciones que se realizan desde distintos ámbitos para paliar y si es posible solucionar situaciones de pobreza y exclusión social que sufren colectivos de nuestra sociedad.

Colectivos en riesgo de exclusión social como drogodependientes, inmigrantes, minorías étnicas, mujeres con cargas familiares, desempleados de larga duración... mejorarían o cambiarían su situación con una plena inserción laboral. Solo desde el conocimiento de la realidad de cada uno de ellos podrán crearse las herramientas e instrumentos capaces de salvar las dificultades específicas de cada colectivo y facilitar así su integración laboral y social.

Hemos querido hablar con Victoria Parra Hernández, Coordinadora del Área de Inserción de la Asociación Arrabal, para que nos hable del Programa Trece Rosas, que la asociación está llevando a cabo. Es un programa financiado por el Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo objetivo es la inserción socio-laboral de las mujeres que se encuentran en tercer grado penitenciario y en libertad condicional.

¿Qué es el Programa Trece Rosas?

Es un programa específico para las mujeres que han pasado por una situación de privación de libertad, y se desarrolla en el momento que están en tercer grado o en libertad condicional.

El programa trabaja con mujeres que tienen normalmente cargas familiares y sin hábitos laborales, con una necesidad económica y personal urgente. La gran mayoría de las mujeres no tienen claro su objetivo profesional, así como de forma general carecen de una formación adecuada y muy desubicadas en cuanto a la red de recursos disponibles para ellas. Tristemente, tenemos que seguir hablando de un gran número de casos de analfabetismo entre las mujeres reclusas o ex reclusas.

¿Cómo surgió?

Surgió del conocimiento del colectivo, puesto que la Asociación Arrabal-AID lleva desde 1992 trabajando con las personas que se encuentran en privadas de libertad. La situación de la mujer en prisión es especialmente difícil, vive una doble discriminación, numéricamente la mujer es el 10% de la población carcelaria, por lo que se le destinan muchos menos recursos que a los hombres. Las cárceles específicas para mujeres son pocas, lo normal es reservar un módulo para ellas dentro de una megacárcel para hombres, con lo cual están en desventaja.

Debido a los estereotipos creados en nuestra sociedad acerca del papel de la mujer, ésta encuentra especialmente

Participantes en el Programa Trece Rosas.



limitadas sus posibilidades laborales, pues por el hecho de ser mujer ya se tiene una serie de creencias, atributos e ideas preconcebidas que inciden en conductas y concepciones discriminatorias. En el caso de mujeres reclusas, que además tienen un cúmulo de circunstancias adversas (bajos niveles formativos, víctimas de violencia, cargas familiares, etc.), nos encontramos que socialmente existe la tendencia a culpabilizar o, en el mejor de los casos, ignorarlas.

En las primeras jornadas sobre Delito y Sociedad celebradas en Noviembre del 2006, se presentó un estudio, *Experiencias de maltrato de las mujeres reclusas*, elaborado por la Universidad de Oviedo en la que se recogen como conclusiones que: el 90% de las reclusas sufrieron malos tratos alguna vez en su vida, de las cuales el 20% en manos de 10 agresores distintos; estas agresiones en su gran mayoría, 70%, en manos de familiares directos. En cuanto al perfil, destacar que la media de edad es de 36 años, que el 100% de la muestra convivió hasta con seis parejas diferentes y el 50% perdió el contacto con la pareja una vez dentro de prisión. Más del 40% no tiene ni estudios básicos. Por último se recoge que más del 50% se quedó sin vivienda cuando entró en la cárcel.

Este colectivo carece de apoyo social básico a su alrededor. En algunos casos la familia suele ser el núcleo principal de sus problemas. Las respuestas que obtienen de su ambiente ante su situación personal y en cuanto a su rol de trabajadoras son negativas, exigentes y poco alentadoras. La mayoría de estas personas presentan baja autoestima y deformación en la imagen de sí mismas respecto a su relación con los demás.

Gran parte de la problemática que acabamos de exponer ya ha sido presentada al Parlamento por el Defensor del Pueblo andaluz, quien en su informe reclama programas especiales para evitar la exclusión de las presas gitanas y extranjeras; ya que son casi la mitad de las mujeres internas en las cárceles de la región.

Si bien existen programas dirigidos hacia la inserción laboral de personas reclusas, desde nuestra experiencia observamos que no son utilizados por las mujeres. Por ello, consideramos que era necesario diseñar nuevos programas específicos para mujeres reclusas, que integren la adquisición de habilidades necesarias para el afrontamiento al medio social y laboral inmediato; la formación adecuada en función de la detección de yacimientos de empleo locales; el desarrollo de actividades de orientación e inserción laboral; la coordinación con los recursos de prevención e intervención existentes; y una intermediación con empresas que permita la incorporación al mercado laboral de estas mujeres y su mantenimiento en él.

¿En qué consiste el Programa?

El proyecto cuenta con varias áreas de intervención:

-Acompañamiento, a red de recursos y gestiones relacionadas con vivienda, instituciones públicas, servicios sociales, sanidad...

-Formación, a través de la realización de cursos formativos, con parte teórica y práctica.

- Orientación Laboral, para resolver las necesidades en cuanto al diseño curricular y como afrontar la consecución de un puesto de trabajo.

¿Quién lo lleva a cabo y con qué medios cuenta?

Ya se han realizado 3 ediciones del Programa, que es ejecutado por la Asociación Arrabal con financiación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Hemos conseguido también que las mujeres que participan en el programa puedan incorporarse a los cursos formativos profesionales del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones y la Fundación La Caixa.

Estos cursos permiten formarse a las personas que han estado privadas de libertad, están becadas y pretenden aumentar el nivel de empleabilidad de estas personas.

¿A quién va dirigido y cuantas mujeres se han beneficiado?

Nuestro trabajo va dirigido a las mujeres que se encuentran en régimen de semilibertad, esto es tercer grado penitenciario o en libertad condicional.

En total con las tres ediciones del programa se ha atendido a unas 155 mujeres.		
Trece Rosas 2007	participantes: 30	curso formación: 12
Trece Rosas 2008	Participantes: 51	Curso formación: 15
Trece Rosas 2009	Participantes: 45	Curso formación: no se ha realizado todavía

Han tenido alguna experiencia laboral casi la mitad de las mujeres que han sido orientadas laboralmente.

¿Cuáles son los criterios de selección de las mujeres susceptibles de beneficiarse de este programa?

Todas aquellas mujeres que están inmersas en el proceso de reincorporación socio-laboral, después de pasar por una situación de privación de libertad, y necesitan un asesoramiento y apoyo para lograr sus objetivos.

¿Qué acciones se realizan?

Preselección y compromiso de las beneficiarias, tutorías individuales y talleres prelaborales y motivacionales. El desarrollo de esta acción está enfocada bajo la puesta en práctica de diferentes talleres: taller de habilidades sociales básicas de comunicación, taller de autoestima y auto conocimiento, taller de desarrollo personal, taller de orientación laboral, taller de mantenimiento de un puesto de trabajo, formación laboral e incorporación laboral.

La metodología que ha guiado nuestro trabajo se sustenta en el principio de que el aprendizaje ha de partir de lo vivido, de lo elaborado y con ello modificar y transformar. Hablamos del aprendizaje constructivista que sólo se puede propiciar desde una metodología activo-participativa, donde el formador-tutoras estamos actuando como guía y las participantes como principales protagonistas del proceso. Esto supone fomentar la iniciativa, la creatividad y la autonomía, acompañando en el proceso y mostrando cauces y alternativas que potencien la incorporación social y laboral. Por tanto, la metodología aplicada es eminentemente activa, porque se han planteado métodos que buscan no sólo "el saber" sino el "saber ser y hacer" y porque el grupo y la persona son agentes de su propio desarrollo. Además la metodología también es participativa desde el momento que anima a las personas y a las colectividades a que canalicen su situación, la critiquen y elaboren un nuevo proyecto para abordarla. Se parte de la experiencia del grupo y de cada persona en particular.

AMPARO BILBAO GUERRERO

Delegada para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga

Juan Gavilán. Málaga

Dicen de ella que es una firme defensora de los derechos de las mujeres y gran luchadora contra las injusticias, pero si algo caracteriza a la actual Delegada de Igualdad y Bienestar Social es su capacidad de diálogo y su cercanía a los problemas de la ciudadanía.

En la entrevista concedida a TSDifusión, Amparo Bilbao resalta la predisposición de la Junta de Andalucía a adaptar la actual Ley de la Dependencia cuanto sea necesario en función a las circunstancias de los/as ciudadanos/as a los/as que va destinada, y presume de la inauguración de siete nuevos centros de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia, la subvención para otros once y su preocupación fundamental por las personas con discapacidad, mayores y menores, entre otros colectivos necesitados.

¿Qué balance hace de la implantación de la Ley para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en los tres primeros años de aplicación en Málaga?

Se han cumplido tres años de la puesta en marcha de la Ley, una normativa que desde el año 2007 ha hecho posible que muchas personas tengan un nuevo derecho subjetivo y muchas familias comprueben que existen recursos para aliviar la carga del cuidado de sus familiares en situación de dependencia.

Esta ley, aprobada en el Congreso de los Diputados con una amplia mayoría y bajo el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, el 30 de noviembre de 2006, ha sido impulsada por los Gobiernos Autonómicos, marcando un antes y un después en los cuidados familiares. Y es Andalucía, según el último estudio realizado por el Observatorio Estatal para la Dependencia, una de las comunidades mejor valoradas en cuanto a la aplicación de la Ley y con mayor nivel de implantación.

En Málaga actualmente 50.000 personas han solicitado la Ley de Dependencia, de las cuales 43.000 han sido ya valoradas según grado y nivel.

En los primeros 4 años de la aplicación de esta normativa, es decir desde 2007 hasta 2010, son las personas con un grado de dependencia grande o severa quienes pueden acceder a las prestaciones establecidas. En Málaga cumplen estas características 29.400 personas, de las cuales 24.000 ya disponen del recurso solicitado, entre los que se encuentran prestaciones económicas vinculadas al servicio para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personal; Servicio de Teleasistencia; Ayuda a Domicilio; Centros de Día y de Noche; y Atención Residencial.

Es cierto que la puesta en marcha de una Ley nueva, en la que todos hemos tenido que ir aprendiendo, generó en sus inicios cierta confusión y avalancha de peticiones, pero ese momento se ha ido resolviendo en Andalucía conforme ha pasado el tiempo y hoy en día todo va según lo establecido por la normativa. Para ello ha sido

indispensable un fuerte apoyo económico de la Junta de Andalucía, estableciendo un presupuesto ilimitado, que se ha ido ampliando en función de las necesidades que han ido surgiendo.

¿Cree oportuna la modificación del baremo para que recoja a colectivos como el de discapacitados o enfermos mentales y también para la agilización de los trámites burocráticos para ver reconocido este derecho?

Insisto en el hecho de que estamos hablando de una normativa que está dando sus primeros pasos. Una ley que supone un avance en el desarrollo de los recursos destinados para las personas en situación de Dependencia, reconociendo su delicada condición, así como la de sus familiares. Por tanto, independientemente de las previsiones que se puedan realizar por parte de las autoridades competentes en esta materia, siempre podemos encontrarnos con experiencias que vayan modificando dichas previsiones y la aplicación del Sistema. Las leyes deben atender las necesidades para las que se crearon y por tanto adaptarse a los cambios que puedan producirse en las circunstancias de los ciudadanos a los que van destinadas.

¿Qué opinión le merece la crítica respecto a que se siguen primando las ayudas económicas en los PIAs frente a la escasez de servicios?

No podemos olvidar cuál es el recorrido de la normativa en su aplicación y convertirnos en víctimas de las críticas malintencionadas que vienen a confundir a los ciudadanos que más requieren de la colaboración entre instituciones para la satisfacción de sus necesidades.

Por tanto, creo que es conveniente recordar en este sentido que los PIAs hasta el momento, y tal como establece la normativa, son realizados por los/as trabajadores/as sociales de Ayuntamientos y Diputaciones, siempre según la voluntad de los futuros beneficiarios de la Ley, a quienes se ofrecen los recursos establecidos por la misma, según el grado y nivel de la Dependencia valorada.

Entorno a 10.000 personas han elegido en Málaga una prestación económica para el cuidado en el entorno familiar a través de la Ley de Dependencia. El 87% son mujeres que reciben un reconocimiento como cuidadores, una labor que desempeñan hace tiempo y que ahora se ve compensada con su alta en la Seguridad Social como un trabajo remunerado.

Más de 6.000 personas han solicitado el Servicio de Ayuda a Domicilio para la atención a las necesidades en el hogar o para los cuidados personales. Este servicio se ha visto muy potenciado con la puesta



Amparo Bilbao Guerrero.

en marcha de la Ley de Dependencia, pasando de un asistente que acudía dos o tres horas a la semana, a la posibilidad de contar con 90 horas mensuales, unas cuatro o cinco horas diarias para ayudar al aseo del familiar, a su alimentación, medicación o acompañarle en un paseo por la calle.

Las prestaciones recibidas a través de esta Ley ponen de manifiesto que las personas en situación de dependencia y sus familiares prefieren aquellos recursos que mantienen a la persona en el ámbito doméstico antes que el ingreso en una residencia. La Junta de Andalucía apuesta por esta tendencia porque estima que las personas mayores o con discapacidad deben evitar el desarraigo que puede suponer el abandono de su vivienda y su entorno familiar.

¿Considera que la entrada en vigor de la popularmente conocida Ley de Dependencia ha cambiado de manera significativa la vida de gran parte de la población malagueña y española?

Sin duda. No en vano se la ha reconocido como el Cuarto Pilar del Estado de Bienestar. Estamos hablando de una ley que da carta de naturaleza a un derecho al que pueden acceder las ciudadanas y los ciudadanos españoles en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de residencia. Por tanto sí que hablamos de un pilar importante del Estado del Bienestar como lo son la Sanidad o la Educación, siempre prioridades para los gobiernos progresistas.

Creo que esta pregunta debemos hacerla a los 24.000 malagueños que hoy ya cuentan con un recurso nuevo y sobre todo el reconocimiento de un derecho inexistente hasta el nacimiento de la normativa.

¿Cuáles son las principales actuaciones de su Delegación en materia de construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia?

Dignificar las infraestructuras de los Servicios Sociales Comunitarios ha sido una prioridad para la Junta de Andalucía. Para ello

hemos invertido en los años 2008 y 2009 más de 3.666.000 euros en obras de construcción y equipamiento de nuevas sedes de trabajo.

En los últimos 4 años la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social ha inaugurado en la provincia de Málaga siete Centros de Servicios Sociales Comunitarios, ubicados en los municipios de Torrox, Ronda, Alhaurín de la Torre, Rincón de la Victoria, Ojén, Álora y Benamocarra.

Sólo en el año 2008, Igualdad y Bienestar Social subvencionó la construcción de 11 Centros de estas características en la provincia malagueña, ubicados en las localidades de Álora, Ojén, Alhaurín de la Torre y Rincón de la Victoria, así como los que aún están pendientes de su inauguración situados en Benalmádena, Coín, Vélez-Málaga, Marbella, Cortes de la Frontera, Manilva y Málaga.

¿Qué prioridades se marca la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social que usted preside para el presente ejercicio 2010?

Está claro que una prioridad importante es seguir con el desarrollo de la aplicación de la Ley para la Autonomía Personal y Atención de la Dependencia en nuestra provincia, manteniendo un esfuerzo especial en la coordinación entre las administraciones implicadas.

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social tiene un amplio abanico de competencias, como es la fuerte demanda en el denominado salario social, que este año ha supuesto una inversión superior a 8 millones de euros. Además esta delegación se ocupa de diversos ámbitos como son las personas con discapacidad, las personas mayores, menores, prevención y apoyo a las familias o pensiones entre otros.

Por supuesto, y por encima de todo, la prioridad que se marca la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en el presente ejercicio 2010 es seguir trabajando para que la ciudadanía que requiere de los servicios de esta Administración tenga sus necesidades cubiertas.

TS DIFUSION

Revista divulgativa, de carácter bimestral, para la difusión de información y experiencias en el ámbito social, así como la promoción de la figura del Trabajador Social.

Interesados/as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre
 Población/provincia

Dirección
 C.P. Tel. NIF.
 E-mail

Forma de pago
 INGRESO EN CUENTA (UNICAJA) · Nº de cuenta: 21033034490030005925
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO:
 10,12 euros

DOMICILIACIÓN BANCARIA
 Banco o caja: Domicilio de la agencia:
 Localidad:
 Titular de la cuenta: Número de
Entidad Sucursal D.C. N° cuenta

Sirvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'TS Difusión'

En a de de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31
 De distribución gratuita para los/as colegiados/as de los colegios editores

25

MERITXELL CASTRO

La colegiada mil del CODTS de Málaga

Juan Gavilán. Málaga

La compañera Meritxell Castro ha recibido el grato honor de redondear la anhelada cifra de colegiadas/os activas/os en el Colegio de Málaga. Aunque catalana de nacimiento, se considera una malagueña "en toda regla". Tras pasar varios años de su vida de un lado para otro, acaba de colegiarse.

Los motivos que le han llevado a tomar esta decisión son entre otros "porque necesitaba una luz que me guiara, una mano amiga que me llevara en sus primeros pasos como diplomada en Trabajo Social". Actualmente está como tantas/os de nosotras/os preparando oposiciones para la Junta de Andalucía y para educadora de centros sociales.

Como agasajo y homenaje a la compañera, realizamos la entrevista a Meritxell, confiando en que con su colaboración y la de otras tantas personas, hagan del nuestro un gran colegio.

¿Qué sensaciones experimentaste al conocer que eras la colegiada número mil del CODTS de Málaga?

La verdad es que me cogió un poco por sorpresa. No me lo esperaba, puesto que mi número de colegiada es el 1814. Y sinceramente me ha hecho mucha ilusión.

Catalana de nacimiento porque naciste en Vic (Barcelona) ¿no es así? ¿Qué te ha traído a esta tierra malagueña?

Es cierto, nací en Barcelona, pero fue por falta de tiempo, como dice mi madre "tenía muchas ganas de conocer el mundo", jejeje... Nací allí debido a la profesión de mi padre. Es por ello que los 10 primeros años de mi vida los pasé de un lado a otro, desde Barcelona, pasando por Sevilla o Coín (Málaga), hasta llegar a esta tierra maravillosa de la que me siento parte. A mis 25 años me considero una "malagueña en toda regla".

Recién diplomada en la facultad malagueña, ¿qué es lo que te ha motivado a colegiarte?, ¿por qué crees interesante 'hacer Colegio'?

La verdad es que el día 28 de noviembre hice un año como diplomada, y desde los primeros días he estado un poco perdida o desorientada. Mucha gente me comentó que realmente no me servía de mucho el hecho de colegiarme, por lo que lo dejé un poco de lado. Pero poco a poco me dí cuenta que necesitaba una luz que me guiara un poco, una mano amiga que me llevara en mis primeros pasos como diplomada en trabajo social. Y fue con el tema de las oposiciones a las que me voy a presentar, lo que hizo que me decidiera a dar el paso de colegiarme. Además, al llegar allí, me sentí arropada y me inspiraron tanta seguridad, que no me lo pensé.

¿A qué te dedicas una vez conseguida la diplomatura? ¿Sigues formándote?

El último curso de la carrera, nos hablaron varios profesores del tema de opositar. Y la verdad, es que cuando terminé la diplomatura, y tras un par de meses de descanso, pensé que era el mejor momento para prepararlas, puesto que aun tenía el hábito de estudio y me costaría menos, y sobre todo porque es una vía segura para trabajar en algo por lo que, no es que sea vocación, sino que es pasión, por lo que intentaré por todos los medios posibles llegar a ser una buena trabajadora social.

Además de las oposiciones de personal laboral para trabajador social de la Junta, también me preparo unas para educadora de centros sociales. A la hora de formarme soy un poco inquieta.

Aun así, en el momento en el que realice ambos exámenes, también lo intentaré por la parte privada, llevando curriculum allá por donde vaya y donde se necesite una trabajadora social.

¿Cómo ves el futuro de nuestra profesión?

Creo que es una profesión muy necesaria e importante, por los objetivos y metas que persigue. Lo que pasa, es que por momentos tengo la sensación que no se le da el grado de importancia que realmente tiene.

Creo que hoy en día, y teniendo en cuenta en el mundo en el que vivimos, nuestra labor es fundamental para hacer de esta sociedad, una más igualitaria, solidaria y sin tantos riesgos para todas esas personas que aun no están, pero que son nuestro futuro. Creo que es misión de todos/as el unirse para conseguir algo que se esta perdiendo, y es mas "humanidad", por lo que es el/la trabajador/a social, en mi opinión, uno de los factores mas importantes para conseguir que eso no se pierda.

¿Querrías añadir algo más?

La verdad es que hoy por hoy no estaría donde estoy, ni sería quien soy si no fuera por dos personas muy importantes para mí, que son mis padres.

Creo que si elegí el camino del trabajo social, fue porque ambos me inculcaron desde el primer momento la honradez, sentido común y sobretodo la tolerancia, y porque durante toda la vida he respirado en mi casa que siempre hay personas que necesitan luz en un camino en el que solo encuentran tinieblas, y a las que hay que ayudar en todo lo posible y humanamente se pueda.

Y fue cuando por primera vez tuve conocimiento de que existían unas personas llamadas trabajadores/as sociales, que dedicaban su vida a algo que siempre tuve presente, por lo que me decidí a iniciar el camino de la diplomatura.

Poco a poco vi la maravillosa labor que ejercían desde todos los ámbitos (menores, mujer, inmigración mayores, discapacitados, etc.), por lo que esta profesión me fue enamorando.

Es cierto que en muchos momentos siento flaqueza y creo que no sería capaz de intervenir, pero es tal la ilusión que tengo, que me hace que saque fuerzas para conseguirlo.



Meritxell Castro.

Breves notas sobre el patrimonio protegido de las personas con discapacidad

José Enrique Bernal Menéndez

Abogado

El artículo 49 de la Constitución Española obliga a los Poderes Públicos a desarrollar políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que deben prestar atención especializada y amparo en el disfrute de los derechos constitucionales que se otorgan a todos los ciudadanos.

Según datos recientes del Instituto Nacional de Estadística en España 3.528.221 personas padecen alguna discapacidad, lo que supone el 9% de la población total. En 3,3 millones de hogares españoles (el 20%) reside al menos una persona que afirma tener una discapacidad.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, la Ley 41/2003, de 18 de noviembre -promulgada durante el Año europeo del Discapacitado- viene a crear un nuevo y novedoso mecanismo de protección a las personas discapacitadas consistente en la creación de un patrimonio -al que la Ley va a denominar protegido-, entendido como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones tendentes a satisfacer las necesidades vitales de sus beneficiarios, pudiendo coexistir con el patrimonio personal del discapacitado, sin fundirse ni confundirse con éste.

Vamos a analizar seguidamente los principios básicos de la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad (en adelante, LPPD).

Concepto de personas con discapacidad

A efectos de la L.P.P.D. tendrán la consideración de personas con discapacidad las afectadas de una minusvalía psíquica igual o superior al 33% o por una minusvalía psíquica o sensorial igual o superior al 65 %, debiendo, en todo caso, estar acreditado el grado de minusvalía por una Administración Pública o mediante resolución judicial.

Como se observa, la Ley ha optado por un concepto de discapacidad basado en la objetivación de padecimientos, enfermedades o deficiencias sin que sea necesario que ello provoque como consecuencia la imposibilidad del sujeto de gobernarse a sí mismo, por lo que, como veremos más adelante, se dará el caso que el propio beneficiario, al no estar incapacitado en muchas ocasiones, pueda constituir o, incluso, administrar el patrimonio protegido.

Constitución del patrimonio protegido

La L.P.P.D. distingue varios supuestos para la constitución del patrimonio protegido:

a) Cuando el discapacitado tiene suficiente capacidad de obrar, personalmente podrá constituir el patrimonio protegido.

b) Si el discapacitado no tiene suficiente capacidad de obrar, será constituido por sus padres, tutores o curadores, según quien ostente, en cada caso, su representación legal.

c) El guardador de hecho de una persona con discapacidad psíquica podrá constituir el patrimonio protegido respecto de los bienes que sus padres o tutores le hubieren dejado por título hereditario o hubiera de recibir en virtud de pensiones constituidas por aquéllos y en los que el discapacitado fuere designado beneficiario.

d) Cualquier persona con interés legítimo y ofreciendo bienes y derechos al efecto podrá dirigirse al discapacitado -con suficiente capacidad de obrar-, o, en otro caso, a sus padres, tutores o curadores, y en su defecto al Ministerio Fiscal, para constituir un patrimonio protegido.

El patrimonio protegido se constituirá, como regla general, por documento público o mediante resolución judicial en los casos de solicitud por parte del guardador de hecho de un discapacitado psíquico o del Ministerio Fiscal, tras la negativa de los padres o tutores a constituir el referido patrimonio protegido.

El acto constitutivo del patrimonio protegido -mediante Acta notarial o resolución judicial- deberá contener, como mínimo:

- El inventario de bienes y derechos que, inicialmente, constituya el patrimonio protegido.

- La determinación de las reglas de administración y fiscalización del patrimonio, incluyendo las personas encargadas de ello.

- Cualquiera otra disposición que se considere oportuna respecto a la administración y conservación del patrimonio.

Aportaciones al patrimonio protegido

Cualquier persona con interés legítimo puede realizar aportaciones al patrimonio protegido, por lo que el aportante puede ser tanto el beneficiario, el constituyente o un tercero. En el caso de que propuesta una aportación, no sea aceptada por el propio beneficiario -si tiene suficiente capacidad de obrar-, o -en otro caso- por sus padres, tutores o curadores, aquél se podrá dirigir al Ministerio Fiscal a fin de que, si lo cree conveniente, inste al Juzgado las medidas que procedan para aceptar -o no- el bien o derecho que se pretende forme parte del patrimonio protegido.

Las aportaciones serán siempre a título gratuito pudiendo establecerse una finalidad, esto es, el/la aportante podrá deter-

minar el destino a los bienes o derechos que entrega al patrimonio protegido.

En el orden fiscal, hay que resaltar que las aportaciones al patrimonio protegido no tributarán por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones sino que tendrán la consideración tributaria de rendimientos del trabajo y, por lo tanto, con menor coste fiscal.

En el aspecto registral, el artículo 8 de la L.P.P.D. determina que cuando el dominio o cualquier derecho real sobre un bien inmueble u otros bienes o derechos que tengan carácter de registrables se integren en un patrimonio protegido, se podrá inscribir a favor de la persona discapacitada en el Registro de la Propiedad u otros que pudieran proceder.

Administración del patrimonio protegido

Será el acto constitutivo del patrimonio protegido y, en su caso, el constituyente quien establezca quien va a ser el administrador del patrimonio protegido. Por un lado, puede ser el propio beneficiario, si tiene suficiente capacidad, o se puede designar a una persona física (padres, tutores, curadores, etc.), crear un órgano colegiado establecido al efecto o, incluso a una persona jurídica. Si no se hubiere designado administrador, el Ministerio Fiscal solicitará al Juzgado que lo designe.

El administrador se constituye en representante del discapacitado para todos los actos de gestión y administración de los bienes y derechos del patrimonio protegido no siendo necesaria la concurrencia ni autorización de los padres, tutores o curadores que pudieran ejercer la representación del incapacitado en virtud de la incapacidad judicial. Su nombramiento se inscribirá en el Registro Civil.

Aunque no lo prevea expresamente la Ley, entendemos que el administrador puede percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo, toda vez que, por ejemplo, en las gestiones de patrimonios importantes o en el que estén incluidos bienes y derechos para cuya gestión se requiera ayuda técnica o especializada puede ser conveniente o necesario abonar honorarios de profesionales de los que sea preciso asesorarse para, con ello, adoptar las mejores decisiones de administración.

Cuando la administración del patrimonio protegido recaiga sobre persona distinta al propio discapacitado, requerirá autorización judicial previa para:

- Enajenar o gravar bienes inmuebles, objetos preciosos y valores mobiliarios.
- Celebrar actos o contratos que tengan carácter dispositivo y sean susceptibles de inscripción.
- Para hacer gastos extraordinarios en los bienes.
- Para dar los bienes en arrendamiento por tiempo superior a seis años.
- Para dar y tomar dinero a préstamo.
- Para disponer a título gratuito bienes o derechos integrados en el patrimonio protegido.

En cualquier caso, y atendida la solvencia del administrador, la escasa entidad del acto dispositivo; las circunstancias personales del beneficiario, las necesidades de su minusvalía, y otras análogas, se podrá interesar del Ministerio Fiscal que proponga al Juez la exención de la autorización judicial.

El administrador -que no sea el propio beneficiario y sus padres- deberá rendir cuentas de su gestión ante el Ministerio Fiscal anualmente o cuando éste se lo solicite, remitiendo una relación de su

actuación, un inventario de bienes y derechos acompañado, todo ello, de los soportes documentales en que se base.

Por último, hay que indicar que todos los bienes, derechos, frutos, rendimientos y productos del patrimonio protegido deberán de destinarse a la satisfacción de las necesidades vitales del beneficiario o al mantenimiento de la productividad del patrimonio protegido.

Un aspecto que no trata la LPPD se refiere a la responsabilidad del patrimonio protegido frente a las obligaciones de toda índole de la persona discapacitada, toda vez que si éste es un patrimonio separado del personal y, además, orientado especialmente a la satisfacción de sus propias necesidades derivadas de su situación personal, podría pensarse que el mismo no respondería universalmente frente a las deudas y cargas que pudieran afectar al incapaz. La respuesta debe ser negativa, y por tanto, aunque éste es un patrimonio separado del personal, lo será en cuanto a la administración y disposición, pero nunca en cuanto a responsabilidad por deudas, pues, de este modo, quebraría la seguridad jurídica que garantiza, con carácter general, el artículo 1.911 del Código Civil.

La supervisión del patrimonio protegido

La supervisión de la administración pivota sobre el Ministerio Fiscal, apoyado, auxiliado y asesorado por la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad, creada reglamentariamente, mediante el R.D. 177/2004 de 30 de enero.

El Ministerio Fiscal actuará de oficio o a instancia de cualquier persona, debiendo ser oído en todas las actuaciones judiciales relativas al patrimonio protegido pudiendo, además, instar del juez lo que proceda en beneficio de la persona con discapacidad, incluso la sustitución del administrador, el cambio de las reglas de administración, el establecimiento de medidas especiales de fiscalización, la adopción de cautelas, la extinción del patrimonio protegido o cualquier otra medida de análoga naturaleza.

La extinción del patrimonio protegido

Según el artículo 6 de la L.P.P.D., el patrimonio protegido se extingue por dos causas:

- a) Por la muerte o declaración de fallecimiento de su titular. En este caso, los bienes y derechos que conforman el patrimonio protegido se incluirán en la herencia del discapacitado salvo si se tratara de aportaciones realizadas con un destino o finalidad específica contradictoria con su inclusión en el caudal hereditario.
- b) Por dejar de tener su titular y beneficiario la condición de persona con discapacidad, en cuyo caso será necesaria, o una resolución administrativa que rebaje los grados de minusvalía psíquica, física o sensorial o una resolución judicial.

Si bien no vienen previstos expresamente en la L.P.P.D. también se puede extinguir el patrimonio protegido por decisión judicial "cuando así convenga a la persona con discapacidad" y a instancias del Ministerio Fiscal, en cuyo caso, la resolución judicial que así lo disponga determinará las consecuencias que se deriven de esta extinción. Igualmente, se extingue el patrimonio protegido cuando se pierdan todos los bienes y/o derechos que constituyeron el patrimonio protegido, al desaparecer el substrato objetivo que lo conformó.

Una vez extinguido el patrimonio protegido, por analogía con la figura del tutor, el administrador deberá efectuar una rendición de cuentas final que deberá ser aprobada por el Juez.

Democracia y participación social

OPINA

Sandra Gutiérrez Soler

Trabajadora Social.

Profesora de Servicios a la Comunidad

La definición de Democracia más recurrente es “poder del pueblo”, pero además es un sistema de gobierno, socio político y económico de hombres libres e iguales; que participan en la vida social, en las relaciones sociales de la vida cotidiana. Es decir ese poder del pueblo no es de representación sino que se ejerce a través de la participación en la vida pública. Podemos concluir por tanto que para que exista un verdadero sistema democrático es necesaria esa participación del pueblo en la política.

La participación social se define como “un proceso mediante el cual se dota de poder a las personas para que puedan movilizar sus capacidades, convertirse en actores sociales antes que en sujetos pasivos, manejar sus recursos, tomar decisiones y controlar las actividades que afectan a sus vidas”. La participación también significa la contribución de individuos, o de grupos de la población activa, a la aceleración del desarrollo económico y social (OIT, 1979). Por tanto, no es un regalo de los poderes públicos sino un legítimo derecho de todos los actores sociales, un ejercicio democrático.

No obstante aunque vivimos en un Estado Social y Democrático de Derecho, frecuentemente se habla de la política como algo ajeno, cosas de políticos. Tratada como una ocupación profesional y no como una necesaria vocación pública y general. En el juego del poder político aparecen por un lado los poderes públicos y por otro la comunidad y su acción social. La política se puede ejercer desde la “profesión” de político a través de los partidos políticos que representan corrientes ideológicas. Y también a través de la participación social, de la acción social de colectivos e individuos que conscientes de su realidad



trabajan y luchan para cambiarla desde un ámbito comunitario, y que representan las fuerzas vivas de la sociedad, son las asociaciones de vecinos, los colectivos de mujeres, ecologistas, asociaciones de padres, asociaciones de consumidores, y colectivos sociales de todo tipo.

Si bien existen infinidad de colectivos, pareciera que no se mueve nada en la sociedad. Que la capacidad de transformación está limitada. Es así no porque los colectivos sociales no tengan detrás trabajo y propuestas. Resulta que la política institucionalizada no está dispuesta a permitir que en un mundo en el que la comunicación ya no es vertical sino horizontal gracias a las nuevas tecnologías, los colectivos sociales tengan la capacidad de organización, convocatoria y además los espacios para realizar su trabajo de crítica, lucha o reivindicación. Dado que ese trabajo cuestiona la “gestión” que realizan las administraciones con lo público, de otra manera simplemente no existirían esos colectivos.

Es por ello que con la excusa de “regular” el tráfico, el ruido, las fiestas, la limpieza, etc. en las calles, los colectivos sociales cada vez tienen menos espacios para desarrollar sus tareas de transformación social. Cada vez más los espacios públicos están gestionados por manos privadas por gracia de las administraciones loca-

En la actualidad,

convocar una

manifestación,

un acto de

protesta, colocar

carteles para una

campana, realizar

actividades al

aire libre, etc.,

está cada vez

más difícil para

los colectivos

sociales “no

alineados”

con las

administraciones

públicas

les (uso de playas, calles, patios de colegios, centros sociales, espacios culturales, teatros, etc.)

En la actualidad, convocar una manifestación, un acto de protesta, colocar carteles para una campaña, realizar actividades al aire libre, etc., está cada vez más difícil para los colectivos sociales “no alineados” con las administraciones públicas. Existen normativas aplicables a casi todo por las que se coarta y limita el derecho fundamental a la protesta, la lucha, la reivindicación y acción social.

En las democracias europeas del s. XXI, el ciudadano es un votante y los colectivos sociales son especies a extinguir que se ven recludas en sedes. Lo público se ha reducido al aire que respiramos, para lo demás tenemos normativas reguladoras. Vivimos una situación de abuso de poder constante que se reviste de leyes cuyo fin es protegernos los unos de los otros y sobre todo proteger al poder institucional del ciudadano consciente. Pero ¿quién nos protege del poder de la política institucional?

En este sentido son los movimientos sociales de toda índole los que deben recuperar el terreno perdido y salir de sus locales y páginas web a la calle para reinventarse y colocarse a la vista de todos como la expresión de lo que son, la verdadera participación social, la esencia de cualquier sistema democrático.

Una trabajadora social en la Embajada de Caracas

OPINA

M^a Sonia Peña

Un total de 35 compañeros y compañeras de todos los puntos de España, fueron seleccionados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración para una experiencia laboral en distintas embajadas de Iberoamérica. Una aventura laboral y una apasionante experiencia.

Dos malagueñas M^a Sonia Peña y Encarna Carnero, entre ellas, están disfrutando de estos contratos de trabajo. Encarna en Brasil. Y La primera de ellas, Sonia, nos cuenta el inicio de su interesante trabajo en Venezuela.

Llegada a Caracas nos alojamos en un hotel para posteriormente alquilar un apartamento para convivir, en espera de formalizar el contrato de alquiler y pagar por adelantado el íntegro de los meses de alquiler, como es costumbre aquí. Pero la cuestión monetaria aprieta, ya que hasta finales de diciembre no recibimos la primera nómina por parte del Ministerio.

Pero no todo van a ser lamentos, la agradable acogida que se nos ha dado en la Consejería merece ser mencionada, así como la intensidad de nuestras funciones laborales, la propuesta de tra-



bajo que nos han ofrecido no ha diferido nada de nuestras perspectivas profesionales, ya que vamos a realizar funciones muy variadas y completas, algunas de ellas meramente administrativas y de función fiscal, y otras más propias de nuestro campo, entre ellas; atención telefónica en centralita para españoles residentes en Venezuela que deseen hacer cualquier tipo de consulta relacionada con los servicios de la Consejería, atención administrativa al usuario para gestiones varias, en la actualidad, las famosas "fe de vida", becas de estudio, pensiones, etc. Más centradas en el campo social, realizaremos visitas domiciliarias a los españoles residentes en Caracas, con objetivos más fiscalizados (contrastar que los datos que aportan en sus solicitudes corresponden con la

María Sonia
Peña y Encarna
Carnero entre
las afortunadas
que fueron
seleccionadas
para esta
experiencia

realidad) y por supuesto, elaboración de informes sociales. El grupo de trabajo es estupendo, tanto profesional como personalmente, hemos creado fuertes lazos de unión y funcionamos con un acertado engranaje dentro de todas nuestras tareas. Finalmente, la cultura, la gente y el día a día en Caracas, cada vez nos envuelve más, las diferencias sociales y económicas entran en gran contraste con una capital sobrepoblada, con calles de ambiente sesentero, líneas de metro masificadas, un tráfico caótico y por supuesto, con unas gentes de enorme amabilidad y educación. Aún no hemos podido disfrutar de la ciudad como nos gustaría, apenas llevamos unos días, esperamos poder conocerla mucho mejor durante todos estos meses que nos quedan por delante.



DTS

Revista de Trabajo y Acción Social

Un instrumento para la reflexión y el debate científicos sobre Trabajo Social, en una publicación cuatrimestral editada por el Colegio Oficial

DTS Revista de Trabajo y Acción Social

Un instrumento para la reflexión y el debate científicos sobre Trabajo Social, en una publicación cuatrimestral editada por el Colegio Oficial

Interesados /as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Nombre

Población/provincia

Dirección

C.P. **Tel.** **NIF**

Forma de pago

Colegiados/as Málaga: 12,62 euros/anuales

Colegiados/as resto de España: 16,83 euros/anuales

Otras suscripciones: 19,23 euros/anuales

Números sueltos: 7,21 euros

Año completo de números atrasados: 16,83 euros

INGRESO EN CUENTA (BBV-A) · N° de cuenta: 0182 5918 46 0011502734
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja: Domicilio de la agencia:

Localidad:

Titular de la cuenta: Número de
Entidad Sucursal D.C. N° cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'Documentos de Trabajo Social' En a de de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PROFESIÓN



Diego Montero Carrión

Profesor jubilado de Ética Profesional

7º principio: Los trabajadores sociales respetan los derechos humanos fundamentales de los individuos y los grupos definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados de dicha Declaración.

CUANDO AÚN RESUENAN los ecos de la celebración del Día de los Derechos humanos, el pasado 10 de diciembre, nos toca comentar el principio séptimo que tiene como referencia precisamente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este histórico acto, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”. Que esto se ha llevado a cabo lo testificaría que en la actualidad, la Declaración está disponible en más de 360 idiomas y es el documento que más se ha traducido en el mundo, lo que da testimonio de su carácter y su alcance universales.

Este texto, junto con la Constitución Española de 1978, constituye el fundamento y el contexto filosófico, ideológico, y, por supuesto, ético, para la dimensión teórica, al mismo tiempo que la referencia para la dimensión práctica del ser y del quehacer profesional, posteriormente concretados y matizados en todo un elenco de documentos profesionales.

Por eso la redacción del principio objeto de análisis, más que en términos de obligación, (el principio sexto p. e., utiliza en la redacción el verbo “deber” y un tiempo de verbo de futuro, explicitando un compromiso a desarrollar), esta redactado en presente de indicativo y con un verbo “respetar”, que explicitan ambos, que la acción que se enuncia se esta realizando en cada momento, de forma permanente y sin paliativos ni condicionantes.

Ahora bien, el principio no solo plantea el respeto por parte del profesional, de los derechos humanos de los individuos y grupos a los que alude la Declaración y otros acuerdos internacionales derivados de ésta, sino que en el principio subyace un mandato ético en referencia a estos derechos y de este mandato es de donde surge el compromiso ético que implica este principio para nosotros los profesionales. Que no es otro más que contribuir profesionalmente a que los individuos y los grupos puedan ejercer, disfrutar y para ello ser protegidos por esos derechos. Y por eso se ha dicho que un elemento esencial de la protección de los derechos humanos es la difusión amplia de los conocimientos y el fomento de la comprensión entre las poblaciones de cuáles son sus derechos y cómo pueden defenderlos.



Cometido este que si constituye una tarea y un compromiso profesional y ético a desarrollar en los distintos ámbitos en los que nos desenvolvemos profesionalmente. Todos somos conscientes del aspecto informativo-formativo de nuestra tarea profesional de cara a los usuarios, bien sea individualmente o en grupos. Por tanto no sólo hay que informarles de sus derechos humanos, aplicados a la situación de necesidad que planteen, sino que hay que dar un paso más y ponerlos en las condiciones óptimas para que puedan ejercerlos, sintiéndose protegidos por tales derechos, aún en el caso de que la reivindicación legal a ejercer, fuera contra la propia administración que les está ayudando representada por nosotros. Ya que, como decimos en nuestro primer principio: “Todo ser humano posee un valor único...”, que indudablemente está por encima de cualquier interés particular de la Administración.

Y desde la consideración que todo usuario nos merece y evocando la reflexión del cuarto principio, terminamos con unas palabras del preámbulo de la Declaración: “La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Sólo me queda sugerirles, en coherencia ética con el enunciado del principio que hemos analizado, que releen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que seamos más conscientes de la importancia y trascendencia de nuestro quehacer profesional.

GRANADA

- **I Jornadas en Trabajo Social en Inmigración.** Durante los días 10, 11 y 12 de marzo, se celebrará en Granada las primeras jornadas sobre Trabajo Social en Inmigración. Organizadas por la Delegación de Estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Granada y cuenta con la colaboración de dicha Institución, el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Granada y la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Para más información de las Jornadas pueden dirigirse a los siguientes correos: detrabajosocial@yahoo.es, detrabajosocial@gmail.com

MÁLAGA

- Con motivo de la celebración del día internacional del Trabajo Social celebraremos en el Colegio la **quincena cultural** que tendrá lugar durante el mes de marzo con lema: **"Sociedad, Cultura y Trabajo Social"**. Para conocer la programación no dejes de visitar la página web del colegio donde iremos detallando paso a paso los actos que vamos a desarrollar.

- El 25 de febrero tendrá lugar la **Charla Coloquio "La enfermedad del Lupus"** a cargo de Rosa Ruiz Trascastro.

- **Proyecto de Riesgos Psicosociales.** Hasta el próximo mes de mayo el CODTS de Málaga estará realizando un estudio de los riesgos psicosociales de los/as trabajadores/as sociales en la provincia de Málaga, en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Si deseas participar consulta la web para conocer los detalles y situación actual del proyecto: www.trabajosocialmalaga.org

En este número la **BIBLIOTECA RECOMIENDA**

UN TRABAJO SOCIAL PARA EL MOMENTO PRESENTE (O LA NECESIDAD DE CONSTRUIR NUEVOS COMIENZOS) de Ángel Luis Maroto

Sáez. En **TRABAJO SOCIAL HOY**, nº 55, pp 129. Madrid: Colegio Oficial de Trabajo Social, 2008

¿Qué está pasando para que, en momentos particularmente lacerantes que deberían movilizarnos, no provoquen nuestra rebeldía y nuestro posicionamiento crítico? Lo extraño, lo misterioso, lo enigmático, no es que los/as trabajadores/as sociales nos sublevemos cuando hay razones para ello, sino que no nos rebelamos cuando tenemos todos los motivos del mundo para hacerlo.

¿Creéis que el Trabajo Social en España, antes o después de que se aprobara el Plan Concertado, ha tenido la misma significación en relación a los Derechos Sociales, los Servicios Sociales o los lineamientos del Bienestar Social?

¿De verdad creéis que el ejercicio del Trabajo Social en nuestro "aquí" y en nuestro "ahora" nada tiene que ver con la existencia de una determinada situación socio-económica y política?

Estas y otras cuestiones desea el autor compartir con todos y reflexionar sobre la necesidad de un cambio: ¿de qué nos sirve celebrar cada año congresos, jornadas, foros, tertulias donde planteamos lo que "debe ser", si no decidimos cambiar lo que "es".

EL TRABAJO CON ADOLESCENTES DESDE LA OBLIGATORIEDAD JUDICIAL de Fina Tapias Caus. En **SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA SOCIAL** nº 87, pp 131. Madrid: Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 2009

El artículo hace un recorrido general respecto los aspectos básicos del trabajo con adolescentes desde el ámbito de la justicia juvenil. Se citan los principios básicos que han motivado el contenido de la ley vigente, y consecuentes intervenciones de los jueces de menores y profesionales implicados; se enumeran las medidas judiciales que se imponen de forma más reiterada y que las convierte en más significativas; se describen, además, los pilares definitorios de la intervención con adolescentes a partir de la ejecución de dichas medidas, y más ampliamente, respecto la intervención en medio abierto. Todo ello, haciendo especial atención en la importancia de planificar acciones que sean responsabili-

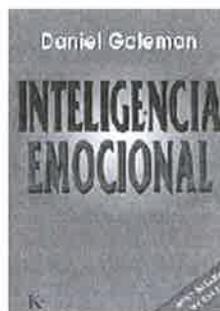
Literatura social

Por Reyes Gómez Pérez

Inteligencia emocional

Daniel Goleman.
Editorial Kairós. 1996

Con frecuencia tendemos a pensar que las personas con mayor Cociente Intelectual (CI) serán aquellas que obtendrán un mayor éxito en la vida a nivel social, laboral, económico, de relaciones sociales, etc. Tendemos a ver a las personas con alto CI como personas estables, equilibradas, emocionalmente sanas. Goleman desmonta toda esta errónea creencia y nos presenta un ensayo sobre la Inteligencia Emocional (IE). Primeramente muestra cómo no todas las personas con una alta puntuación en CI presentan necesariamente una vida exitosa y hacen uso de un mayor equilibrio personal. Por el contrario nos muestra como personas con un menor CI son capaces de lograr mayores metas y un mayor locus de control. Goleman nos habla de la otra inteligencia, la Inteligencia Emocional. Nos hace reparar en la parte emocional de nuestro cerebro. No sólo existe la parte racional, también hay que tomar conciencia de la parte emocional. Ya que el conocimiento y el



control de nuestras emociones puede aportarnos un mayor equilibrio personal, y por tanto, puede ayudarnos a obtener un desarrollo óptimo de nuestro ciclo vital. Lo que comúnmente conocemos como el corazón y la razón. Goleman nos invita a adentrarnos en nuestro corazón. Debemos ser conscientes de nuestras emociones. Las emociones son adaptativas y nos avisan de que algo está sucediendo. Nos ponen al corriente de que hay un desajuste, de que algo no funciona bien. Así pues, saber escuchar estos avisos que nos llegan desde la amígdala, comprender la emoción que estamos sintiendo y racionalizarla puede ser el primer paso para poder solucionar ese desajuste que nos hace perder la homeostasis y el equilibrio personal. También debemos aprender a aceptar la

sintomatología de cada emoción. Con frecuencia cuando sentimos miedo, o tristeza, o ira, sentimos malestar y nuestro primer deseo es dejar de sentir esas sensaciones que tan aversivas pueden llegar a resultarnos. No queremos sentirnos nerviosos, o tristes, o enfadados, queremos escapar de esa emoción. Goleman nos invita a plantearnos, ¿Qué estoy sintiendo? ¿Por qué lo estoy sintiendo? El manejo de las emociones no sólo puede servirnos a nivel personal, sino que puede ayudarnos en nuestras relaciones sociales.

A modo de síntesis, Goleman concluye anotando que la Inteligencia Emocional es una forma de interactuar con el mundo que tiene muy en cuenta los sentimientos, y engloba las habilidades tales como el control de los impulsos, la autoconciencia, la motivación, el entusiasmo, la perseverancia, la empatía, la agilidad mental, etc. Ellas configuran rasgos de carácter como la autodisciplina, la compasión o el altruismo, que resultan indispensables para una buena y creativa adaptación social. El déficit de la IE repercute en mil aspectos de la vida cotidiana. El descuido de la IE puede arruinar muchas carreras, y en el caso de niños y adolescentes, conducir a la depresión, trastornos alimentarios, agresividad y delincuencia. Así pues Goleman nos invita a lo largo de estas páginas a conocer y desarrollar nuestra Inteligencia Emocional.



BOE

JEFATURA DEL ESTADO

Sector servicios.- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18731.pdf>

BOE 283 DE 24/11/2009

Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18732.pdf>

BOE 283 DE 24/11/2009

Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/27/pdfs/BOE-A-2009-18898.pdf>

BOE 286 DE 27/11/2009

Extranjeros.- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/12/pdfs/BOE-A-2009-19949.pdf>

BOE 299 DE 12/12/2009

Presupuestos Generales del Estado.- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/24/pdfs/BOE-A-2009-20765.pdf>

BOE 309 DE 24/12/2009

Empleo. Medidas urgentes.- Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/31/pdfs/BOE-A-2009-21160.pdf>

BOE 315 DE 31/12/2009

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Organización.- Real Decreto 1853/2009, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 177/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/16/pdfs/BOE-A-2009-20158.pdf>

BOE 302 DE 16/12/2009

Extranjería. Tasas.- Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/12/pdfs/BOE-A-2010-468.pdf>

BOE 10 DE 12/01/2010

MINISTERIO DE IGUALDAD

Real Decreto 1791/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo de Participación de la Mujer.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/16/pdfs/BOE-A-2009-20160.pdf>

BOE 302 DE 16/12/2009

Comunidad Autónoma de Andalucía. Convenio.-Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/18/pdfs/BOE-A-2009-20355.pdf>

BOE 304 DE 18/12/2009

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto Social de las Fuerzas Armadas. Prestaciones.-

Resolución 480/38276/2009, de 16 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/30/pdfs/BOE-A-2009-21126.pdf>

BOE 314 DE 30/12/2009

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Real Decreto 2007/2009, 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/29/pdfs/BOE-A-2009-21052.pdf>

BOE 313 DE 29/12/2009

Salario mínimo interprofesional.- Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/31/pdfs/BOE-A-2009-21170.pdf>

BOE 315 DE 31/12/2009

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/26/pdfs/BOE-A-2009-20890.pdf>

BOE 311 DE 26/12/2009

Personas en situación de dependencia.- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/26/pdfs/BOE-A-2009-20891.pdf>

BOE 311 DE 26/12/2009

Orden SAS/3600/2009, de 18 de diciembre, por la que se publican las ayudas económicas a Corporaciones Locales en 2009, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias con cargo al Fondo de Bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/05/pdfs/BOE-A-2010-241.pdf>

BOE 4 DE 05/01/2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía. Convenio.- Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2009-2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/11/pdfs/BOE-A-2010-444.pdf>

BOE 9 DE 11/01/2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Presupuestos.- Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/20/pdfs/BOE-A-2010-886.pdf>

BOE 17 DE 20/01/2010

BOJA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 13 de noviembre de 2009, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/230/d/updf/d23.pdf>

BOJA 230 DE 25/11/2009

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se concede el 9º Premio Andaluz al Voluntariado.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/232/d/updf/d11.pdf>

BOJA 232 DE 27/11/2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la ofertas de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2010.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/239/d/updf/d53.pdf>

BOJA 239 DE 09/12/2009

Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2010.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/1/d/updf/boletin.1.pdf>

BOJA 1 DE 04/01/2010

Decreto 392/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/2/d/updf/boletin.2.pdf>

BOJA 2 DE 05/01/2010

Decreto 393/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter Extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/2/d/updf/boletin.2.pdf>

BOJA 2 DE 05/01/2010

Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/7/d/updf/d6.pdf>

BOJA 7 DE 13/01/2010

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/7/d/updf/d49.pdf>

BOJA 7 DE 13/01/2010

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) durante el año 2010.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/8/d/updf/d2.pdf>

BOJA 8 DE 14/01/2010

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2010.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/8/d/updf/d3.pdf>

BOJA 8 DE 14/01/2010

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para la Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y

se efectúa convocatoria.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/243/d/updf/d1.pdf>

BOJA 243 DE 15/12/2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 397/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 35/2006, de 21 de febrero, por el que se establece el procedimiento de concesión de indemnización de cuantía única a las personas ex presas y represaliadas políticamente que sufrieron privación de libertad como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y que no se acogieron a las indemnizaciones reguladas en los Decretos 1/2001, de 9 de enero, y 333/2003, de 2

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/4/d/updf/d1.pdf>

BOJA 4 DE 08/01/2010

Orden de 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/5/d/updf/d3.pdf>

BOJA 5 DE 11/01/2010

Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2010.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/12/d/updf/d1.pdf>

BOJA 12 DE 20/01/2010

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/5/d/updf/d4.pdf>

BOJA 5 DE 11/01/2010

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 8 de enero de 2010, por la que se derogan la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, y la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/7/d/updf/d1.pdf>

BOJA 7 DE 13/01/2010

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2010/11.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/13/d/updf/d5.pdf>

BOJA 24 DE 21/01/2010

DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea)

PARLAMENTO EUROPEO

Intensificar la lucha contra el trabajo no declarado
Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre la intensificación de la lucha contra el trabajo no declarado (2008/2035(INI)).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:009E:0001:0011:ES:PDF>

DOUE 9 DE 15/01/2010

Promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza
Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, incluida la pobreza infantil, en la Unión Europea (2008/2034(INI)).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:009E:0011:0025:ES:PDF>

DOUE 9 DE 15/01/2010

Creación de una alianza mundial para hacer frente al cambio climático

P6_TA (2008)0491 Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de octubre de 2008, sobre la creación de una alianza mundial para hacer frente al cambio climático entre la Unión Europea y los países en desarrollo pobres más vulnerables al cambio climático (2008/2131(INI)).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:015E:0001:0010:ES:PDF>

DOUE 15 DE 21/01/2010

Lucha contra el tráfico de niños

Declaración del Parlamento Europeo sobre la lucha contra el tráfico de niños.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:015E:0038:0039:ES:PDF>

DOUE 15 DE 21/01/2010

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario Plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la Comunicación (COM(2008) 0106 — C6-0092/2008 — 2008/0047(COD)).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:015E:0138:0139:ES:PDF>

DOUE 15 DE 21/01/2010



PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALES. 2009

Enrique Pastor Seller. Trabajador Social, Licenciado y Doctor en Sociología. Profesor Titular de Universidad. Subdirector de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Murcia.

editum

Participación Ciudadana y Gestión de las Políticas Sociales Municipales

El autor analiza, desde una perspectiva tanto teórica como práctica, las posibilidades y mecanismos participativos que se pueden implantar en los municipios -así como los ya existentes-, dado que éstos ocupan una posición central en la mayoría de las políticas que tienen que ver con el bienestar social de los ciudadanos.

Se realiza una reflexión teórica y empírica en torno a la sustantividad y transversalidad de la participación ciudadana en la intervención social y en la gestión, implementación y evaluación de las políticas sociales, concretamente en el ámbito de los Servicios Sociales municipales. Para su adecuada ilustración se presentan los principales hallazgos, resultados y alternativas de una reciente investigación empírica sobre el asunto realizada en el contexto regional, contrastando y comparando sus resultados con realidades y tendencias observadas en otros estudios y experiencias de ámbito nacional e internacional y, más concretamente, las contribuciones, limitaciones y tendencias más significativas de los Consejos e Institutos en su capacidad para influir en los procesos de democratización en la construcción de las políticas sociales en el ámbito local.

El texto privilegia la concepción operativa de la participación, entendida como modo/proceso de acción y transformación social, al vincularla a su articulación en mecanismos concretos y orientada a conocer en que medida influyen o pueden influir en el proceso de toma de decisiones respecto del diseño, gestión y evaluación de las Políticas Públicas de Servicios Sociales en el ámbito municipal y, a su vez, reflexionar en torno a estrategias prácticas que permitan gestionar y orientar la intervención profesional y/o política para mejorar la realidad social e institucional desde el compromiso social de los Servicios Sociales de Atención

Primaria. Un apasionante análisis teórico y empírico que incide en una línea de investigación e intervención social innovadora y de alto interés estratégico para el análisis actual y futuro de las Políticas Sociales Municipales en general y de los Servicios Sociales en particular, el papel de las organizaciones sociales en dicho sistema y las competencias, compromisos y estrategias necesarias de los profesionales vinculados a la intervención social, la participación y los servicios sociales.

En cuanto a su estructura, el texto plantea inicialmente un marco teórico, conceptual, empírico y normativo respecto de los discursos y prácticas existentes sobre la participación ciudadana y la intervención profesional vinculada con la Política Social Local. A continuación se presenta la situación de la participación ciudadana en la Política de Servicios Sociales Municipales, especialmente en la Región de Murcia, estableciendo análisis comparativo de casos y contextos. Se ofrece así un conocimiento de las formas de organización de la participación ciudadana en los Servicios Sociales identificando, caracterizando y comparado las oportunidades e instrumentos de participación ciudadana existentes; analizando en qué estos contribuyen a una mayor democratización de los procesos de elaboración, gestión y evaluación de las políticas sociales locales desde sus propios participantes. Finaliza exponiendo las conclusiones, potencialidades, oportunidades y limitaciones más significativas de los Consejos e Institutos de Servicios Sociales para ejercer una ciudadanía activa; así como las tendencias, estrategias y propuestas de acción concretas desde los participantes para influir de manera más decisiva y sostenible en los procesos de democratización en la construcción de las políticas sociales en el ámbito municipal y en el cambio de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En definitiva, el autor -con una gran experiencia práctica como trabajador social en los Servicios Sociales municipales- apuesta por el modelo de buena gobernación, modelo que se centra en la calidad de vida de los ciudadanos, que aumenta cuando sus miembros sienten un compromiso personal con la comunidad a la que pertenecen, y no sólo en la mera prestación de servicios.

En definitiva, un libro que contribuye a la reflexión y al debate de la participación ciudadana en las políticas sociales en el ámbito local por parte de los actores involucrados en su diseño, implementación, gestión y evaluación (políticos, técnicos, entidades sociales, grupos y ciudadanos), así como en los contextos relacionales y de intervención social necesarios que pueden contribuir a construir procesos democratizadores, el ejercicio práctico de la ciudadanía activa y la transformación de las políticas sociales en el ámbito municipal.

Felisa González Serrano
Trabajadora Social. Ayuntamiento de Murcia



El Informe Social

CUESTIONES A DEBATE

En librería Proteo y en el CODTS de Málaga

YA A LA VENTA

Celebración

Día Internacional del
Trabajo Social

marzo 2010

Actividades culturales

Presentación

XIV Premio Científico Documentos de Trabajo Social (DTS)

Taller

Cineforum

“Sociedad, Cultura y Trabajo Social”
I Concurso de:

- Poesía / Relato corto
- Fotografía
- Audiovisual

Día Internacional del Trabajo Social

Entrega XIII Premio Científico DTS
Conferencia

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social
y Asistentes Sociales de Málaga